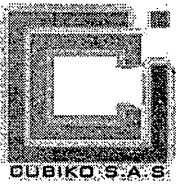


 SECRETARÍA DE GOBIERNO		FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE		Código: GCG-GER-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso: HOLA-282043	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME					
CONTRATO No. FDLU CI 1228-2024		FECHA: 18/07/2025			
CONTRATISTA: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS		NIT. o C.C. 900.686.385			
PERIODO: ABR-MAY DEL 21/04/2025 AL 20/05/2025					
PAGO No. 3		DOCUMENTO No. FAC FV16			
PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR	
VALOR BRUTO	5-5-02-06-27			16.645.089	
Retefuente Honorarios	243603	24 13.987.470	6,00%	839.248	
Retefuente Rtas de Trabajo	24361502			0	
Retefuente Servicios	243605			0	
Retefuente Arrendamientos	243606			0	
Retefuente Compras	243608			0	
Retefuente - C.O.P.	243626			0	
Retefuente	243626			0	
Reteiva	243625	40 2.657.619	15,00%	398.643	
Reteica servicios	243627	88 13.987.470	0,866%	121.131	
Contribución Especial	24402301			0	
Estampilla UPN	24369006	08 13.987.470	0,50%	69.937	
Otros Ajustes de Retención					
TOTAL DESCUENTOS				1.428.959	
NETO A PAGAR	240102			15.216.130	
					
Rosa Elvira Ayala Hernandez Contador profesional 219-15					
Elaboró: Jacqueline Mora Martinez					
Aprobó: REAH					
OBSERVACIONES Y/O NOTAS:					
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA , LEGAL , FINANCIERA, SOCIAL , AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION CUYO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA DC					
Base para pago de salud, pensión y ARL			40,00%		
Aporte obligatorio para salud - 12,5%		-	12,50%		
Aporte obligatorio para pensión - 16%		-	16,00%		
Aporte obligatorio ARL		-	0,522%		
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN				-	

 CUBIKO S.A.S.	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS NIT: 900.686.385 – 9	
	CONTRATO No	CI-1228-2024
	RAD: INT-USME-FDLU-2025-063	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	
FORMATO COMUNICACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.	FECHA 09-junio-2025 REV:00259661

Bogotá, 09 de junio de 2025

Señores: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
 Atte. Arq. Paula Andrea Lara Rodríguez
 Apoyo a la Supervisión.
 Bogotá.

Alcaldía Local de Usme

R No.

2025-551-008194-2

2025-06-09 12:21 - Folios: 2 Anexos: 148

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: CUBIKO OBRAS Y

CONSULTORIA



REF: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: REMISION ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 3. CONTRATO No. CI-1228-2024.

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales, correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° CI-1228-2024, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría remite a la Entidad Contratante, el acta parcial de interventoría No. 3, correspondiente al periodo del 21 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025, para fines pertinentes.

A continuación, se relacionan los siguientes documentos:

1. Carta presentación radicada por contratista
2. Formato informe de actividades avalado por interventoría y por supervisión (GCO-GCI-F110)
3. Informe de supervisión persona jurídica (GCO-GCI-F133)
4. Certificación de cumplimiento persona jurídica (GCO-GCI-F150)
5. Factura (prefactura)
6. Resolución de facturación
7. RUT
8. Certificación bancaria no mayor a 03 meses
9. Copia cedula rep. legal
10. Tarjeta profesional revisor fiscal
11. Fotocopia cedula revisor fiscal
12. Certificado antecedentes revisor fiscal
13. Certificación de parafiscales de los periodos a cobrar

CARRERA 7 # 156-68 OFICINA 1605-1606

Teléfono: (601) 7041562

Mail: cubikointusme@gmail.com

	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS NIT: 900.686.385 – 9		
	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.	CONTRATO No	CI-1228-2024
		RAD: INT-USME-FDLU-2025-063	
		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	
FORMATO COMUNICACIÓN	FECHA	09-junio-2025	REV:00259661

14. Planilla pagos parafiscales de los periodos a cobrar
15. Certificado de existencia y Rep. legal (cámara de comercio no mayor 30 días)
16. Copia del contrato y modificaciones contractuales si hubiese
17. Pólizas
18. Evidencias escaneadas

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,



CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO: Ing. Fabio Mejía
Vo. Bo: Javier Casas – Coordinador del proyecto
COPIA: CARPETA DEL CONTRATO
Anexos:

	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS NIT: 900.686.385 – 9	
	CONTRATO No	CI-1228-2024
	RAD: INT-USME-FDLU-2025-062	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	
FORMATO COMUNICACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.	FECHA 09-junio-2025 REV:00259661

Bogotá, 09 de junio de 2025

Señores: ALCALDIA LOCAL DE USME
 Atte. ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
 Alcaldesa Local de Usme (E)
 Bogotá.

REF: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.".

ASUNTO: CARTA DE RADICACION ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 3.

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales, correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° CI-1228-2024, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría, remite a la entidad contratante el acta parcial de interventoría No. 3, con los soportes correspondientes.

Atentamente,


CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO: Ing. Fabio Mejía
 Vol. Bo: Javier Casas – Coordinador del proyecto
 COPIA: CARPETA DEL CONTRATO
 Anexos:

7



ALCALDÍA LOCAL DE USME

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N° 03
PERÍODO: 21 DE ABRIL DE 2025 AL 20 MAYO DE 2025

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONCURSO DE MERITOS
No. CONTRATO Y FECHA	CI-1228-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	900.686.385-9.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.701.242), equivalentes a 69,00095 SMMLV.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 16.645.089,00 (Dieciséis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta y nueve PESOS M/CTE).
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011605550000001854
FECHA ACTA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2025 8:00:00 AM
PRÓRROGA	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	20/07/2025 11:59:00 PM
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Remitir al FDLU el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad.	Se remitió en el informe mensual de interventoría No. 2, formato de la oferta económica de interventoría.	1. Formulario 1 Presupuesto - Propuesta económica interventoría. (PDF)	Informe mensual de interventoría No. 2.
2. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento.	Se adjunto al informe mensual de interventoría No. 2, Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar la interventoría.	Cronograma General de la interventoría. Se anexa documentos en Excel.	Informe mensual de interventoría No. 2.
3. El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el	Se remitieron las hojas de vida al FDLU, para revisión y aprobación. Fecha de envío: 04 de febrero de 2025. INT-USME-FDLU-2025-006 INT-USME-FDLU-2025-008	Hoja de vida director de interventoría: Arq. Adriana Carolina Sanabria. Hoja de vida residente de interventoría: Ing. Fabio Mejía Medina. Hoja de vida Especialista	INT-USME-FDLU-2025-006 INT-USME-FDLU-2025-008

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.		estructural: Ing. Claudia Patricia Valderrama Puentes Hoja de vida Especialista en tránsito: Ing. Javier Humberto González C. Hoja de vida Ingeniero eléctrico: Ing. Hernán Casas Hoja de vida Residente Ambiental y SST: Lisbeth Londoño Hoja de vida Residente social: Melanie González	
4. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.	Se cumple con la presentación de las hojas de vida de los profesionales de interventoría e informes mensuales.	Hojas de vida de todos los profesionales e informes mensuales. INT-USME-FDLU-2025-006 INT-USME-FDLU-2025-008 Bitácora de obra.	Informes mensuales de interventoría No. 1 y No. 2. INT-USME-FDLU-2025-006 INT-USME-FDLU-2025-008
5. Informar oportunamente al FDLU de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	En este periodo la ejecución no presenta inconvenientes para la ejecución del contrato.	Salón comunal Lval II: fecha de inicio 27 de febrero de 2025. Bitácora de obra.	Informe mensual de interventoría No. 4. Bitácora de obra.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		Salón comunal Serranías: 04 de marzo de 2025.	
		Informe mensual No. 4. ACTAS DE COMITÉ:	
	Generar recorridos Generar comités de obra.	Se realizaron actas de comité y reuniones para evaluar el avance del contrato de obra. RECORRIDOS DE OBRA: • 20 de mayo de 2025.	
6. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.			Expediente de contrato
7. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico,	Para este periodo se elaboraron los informes correspondientes, en los cuales se dejó plasmado el avance y la ejecución del contrato de obra	Informes mensuales obra e interventoría: Informe SST. Acta parcial de obra Serranías y Uval II.	Informes mensuales de interventoría No. 4. Bitácora de obra

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.		Informe social. Informe técnico.	
8. Constituir las garantías.	Se realizo la actualización de las pólizas según el acta de inicio del contrato.	Pólizas de obra e interventoría. • Pólizas de obra. Pólizas CUMPLIMIENTO No. 11-44-101244745 Anexo 1. • Pólizas RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11-40-101072390 - Anexo 2. Pólizas de interventoría: • Póliza CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 Anexo 0. • Póliza CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 Anexo 1. • Póliza DE CUMPLI	Informe mensual interventoría No. 2.

		MIENTO No. 11-44- 101245299 – Anexo 2.	
OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
9. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.	Se dio cumplimiento a esta obligación con la contratación de los profesionales según el pliego de condiciones. Se genera balance general de obra	Hojas de vida de los profesionales. Balance general de obra archivo tipo Excel	INT-USME-FDLU-2025-006 INT-USME-FDLU-2025-008
10. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.	Se dio cumplimiento a esta obligación con la contratación de los profesionales según el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA numeral 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable.	Hojas de vida de los profesionales. Director de Interventoría. Residente de Interventoría Especialista Estructural Ingeniero Eléctrico Residente Ambiental y SST Residente Social Residente de Tránsito	INT-USME-FDLU-2025-006 INT-USME-FDLU-2025-008

11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el	Para este periodo se cumple con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación	Se genera conforme el desarrollo optimo del contrato	Expediente contractual
--	---	--	------------------------

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.	con el objeto del presente contrato		
12. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.	Se da cumplimiento a esta obligación con los pagos de seguridad social.	Planillas de seguridad social. De los siguientes meses: Abril 2025. Mayo 2025.	Informe mensual de interventoría No. 4.

13. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las	Se realizo la revisión de los documentos del contratista de obra, con el fin de verificar las especificaciones técnicas que deben de cumplir las actividades a ejecutar en el marco del contrato de obra.	Contrato de obra. Anexos técnicos. Oferta económica. Pólizas.	INT-USME-FDLU-2025-022
---	---	--	------------------------

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
14. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.	Se realizo la revisión de las programaciones de obra, a las cuales se les hizo observaciones.	Programaciones de obra iniciales. Salón comunal Uval II. Salón comunas Serranías.	Informe mensual de interventoría No. 2.

15. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra.	Pin ambiental		
16. Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.	Se actualizaron las pólizas según el acta de inicio.	Pólizas de obra e interventoría. • PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101244745 - Anexo 1. • PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11-40-101072390 - Anexo 2. Pólizas de interventoría: • POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 - Anexo 0. • POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 - Anexo 1. • POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 -	Informe mensual de interventoría No. 4.

		Anexo 2.	
--	--	----------	--

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
17. Verificar y aprobar el análisis de precios unitarios de los ítems ofertados previo al inicio de la ejecución de la primera actividad del contrato de obra.	El contratista presento los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados, para el presente contrato.	APU. Oficio CSA-1204-2024-011	Informe mensual de interventoría No. 2.
18. Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no	Para este periodo no ha sido necesario esta obligación.	No genera producto	No aplica

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
cumplan con lo requerido			
19. Estudiar, conceputar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al con-trato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.	El contratista presento para su estudio los análisis de precios unitarios de actividades no previstas.	OFICIOS CSA-2104 DE 2024-012	CSA-2104. DE 2024-012 de 18 de marzo de 2025.

20. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato.	Se realiza el control mediante la bitácora de obra, así mismo con la revisión diaria en obra de las actividades que se ejecutan día a día.	Bitácora de obra.	Informe mensual de interventoría No. 4.
21. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.	El contratista cuenta con los anexos técnicos del contrato, en el cual se indican como se deben de realizar las actividades y que especificaciones se contemplen.	Contrato de obra No. CO-1204-2024 (119553. Anexos técnicos.	INT-USME-FDLU-2025-022. Informe mensual de interventoría No. 2.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
22. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.	Para este periodo no aplica esta obligación.	No genera producto	No aplica

23. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente.	Se aprobó las hojas de vida del personal de obra, programaciones de obra, PAC.	Hojas de vida. Programaciones de obra.	INT-USME-FDLU-2025-022. Informe mensual de interventoría No. 2.
24. Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato.	Se realizó la modificación, según el acta de inicio.	Pólizas de obra. • POLIZAS DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101244745 Anexo 1. • POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11-40-101072390 - Anexo 2.	Informe mensual de interventoría No. 2.
25. Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a	No aplica en este periodo.	No genera producto	No aplica

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal.			

26. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.	Se hizo el seguimiento en la verificación de los materiales en obra, así como la revisión de las fichas técnicas de los materiales.	Fichas técnicas. Se adjuntan en el informe mensual No. 4.	Informe mensual de interventoría No. 4.
27. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Acta de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos	Se elaboro y firmo el acta de inicio del contrato de obra, así mismo se realizaron actas de comité de obra.	Acta de inicio: del 21 de enero de 2025. Actas de comité de obra • 10 de marzo de 2025	Informe mensual de interventoría No. 4.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
--------------	-----------	-----------	---

(Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.			
28. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.	Se informo a la entidad de la no intervención del salón comunal Doña Liliana. y se solicitó la exclusión del contrato	Informes de diagnósticos. Oficio INT-USME-FDLU-2025-023	INT-USME-FDLU-2025-020. INT-USME-FDLU-2025-024.
29. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.	Para este periodo no aplica esta obligación.	No genera documento	No Aplica
30. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato.	Se realizaron comités de obra, para realizar seguimiento al avance del contrato de obra.	Actas de comité.	Informes mensuales de interventoría No. 4.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
--------------	-----------	-----------	---

		RECORRIDOS DE OBRA: 20 de mayo de 2025	
		Correspondencia generada en el periodo. Periodo: del 21 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025. Oficios: INT-USME-FDLU-2025-045 INT-USME-FDLU-2025-046 INT-USME-FDLU-2025-047 INT-USME-FDLU-2025-048 INT-USME-FDLU-2025-049 INT-USME-FDLU-2025-050 INT-USME-FDLU-2025-051 INT-USME-FDLU-2025-052 INT-USME-FDLU-2025-054 INT-USME-FDLU-2025-055 INT-USME-FDLU-2025-057	Informe mensual de interventoría No. 4.
31. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma.	El contratista envió oficios a los cuales se les dio la respuesta respectiva.		
32. Controlar el avance del contrato de obra principal con	Se realizó el seguimiento a la programación radicada por el contratista de obra.	Programación de obra. Salón comunal Uval II. Salón comunas Serranías.	Informe mensual de interventoría No. 2.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.			
33. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).	No aplica en este periodo de ejecución.	No genera documento	No Aplica
34. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.	Contratista presenta las planillas de seguridad social correspondiente al periodo a cobrar.	Planillas de seguridad social.	Informe mensual intervectoria No. 4. de
35. Solicitar a la Alcaldía Local de Usme, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio	No aplica para este periodo de ejecución.	No genera documento	No Aplica

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.			
36. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.	Se enviaron oficios al contratista de obra haciendo las recomendaciones correspondientes.	Correspondencia generada en el periodo a cobrar.	Informe mensual interventoría No. 4. de
37. Asistir a las citaciones realizadas por la Junta Administradora Local de Usme, el Fondo de Desarrollo Local de Usme y demás requerimientos. Así	Se asistió a los comités convocados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.	Actas de comité de obra.	Informes mensuales de interventoría No. 4.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
como realizar las debidas presentaciones solicitadas.			
38. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	No aplica esta obligación para este periodo.	No genera documento	No Aplica
39. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.	Para este periodo, no fue necesario solicitar apoyo requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme.	No genera documento	No Aplica
40. Revisar y aprobar las	Se realizo revisión de acta parcial de obra No. 3 y documentos soportes	Acta parcial de obra No. 3 y documentos soportes.	Informe mensual de interventoría No. 3.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Usme la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.	del acta.		
41. Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.	Durante el presente periodo de ejecución, esta interventoría mantuvo el personal profesional exigido en el contrato de interventoría.	Planillas de seguridad social de interventoría.	Informe mensual de interventoría No. 4.
42. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usme, solicite.	Durante el periodo la entidad solicito el PAC correspondiente a los meses de Abril 2025, Mayo 2025, Junio 2025 y Julio 2025.	PAC.	Informe mensual de interventoría No. 4.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
43. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.	Se dio aprobación al PAC solicitado por el contratista de obra.	Acta de aprobación.	Informe mensual de interventoría No. 4.
44. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	Se llevo a cabo la revisión del acta parcial de obra No. 3.	Acta parcial de obra No. 3 y memorias de cantidades.	Informe mensual de interventoría No. 4.
45. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.	Durante este periodo de ejecución, no se presentaron percances con el contratista de obra.	No genera documento	No Aplica
46. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLU, las reclamaciones que presente el contratista de obra.	Se respondieron los oficios enviados por el contratista de obra, dando cumplimiento a esta obligación.	Correspondencia generada en el periodo.	Informe mensual de interventoría No. 4.
	Para este periodo no aplica esta	No genera documento	No Aplica

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
47. Prestar apoyo al FDLU para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.	obligación.		
48. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLU o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.	Se realizaron comités de obra, en el cual se informaba sobre el avance de la obra.	Actas de comité de obra.	Informes mensuales de interventoría No. 4.
49. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.	Se verifico en obra los materiales adquiridos por el contratista de obra.	Fichas técnicas de los materiales adquiridos por el contratista de obra.	Informe mensual de interventoría No. 4.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
50. Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	Se realizo el seguimiento respectivo a la programación de obra entregada por el contratista de obra.	Programación de obra.	Informe mensual de interventoría No. 4.
51. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	Se verifico en obra que el contratista diera cumplimiento a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas que ejecutaron las actividades durante este periodo.	Informe mensual SST y ambiental.	Informe mensual SST y ambiental.
52. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las	Se realizo el seguimiento de las obras ejecutadas de lo cual se dejó plasmado en la bitácora de obra.	Bitácora de obra.	Informe mensual de interventoría No. 4.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
obras.			
53. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	Se realizo el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, mediante la programación de obra presentada por el contratista de obra Consorcio San Alberto.	Programación de obra.	Informe mensual de interventoría No. 4.
54. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.	Se realizo el seguimiento en obra del avance del contrato, así como de la parte presupuestal cuantificando las actividades realizadas en el presente periodo.	Acta parcial de obra No. 3.	Informe mensual de interventoría No. 4.
55. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.	En este periodo de ejecución no fue necesario requerir al contratista para que presentara plan de contingencia.	Bitácora de obra.	Informe mensual de interventoría No. 4.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
56. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.	Se realizo seguimiento y verificación de la calidad de los materiales en obra y a la documentación presentada por el contratista de obra.	Fichas técnicas de los materiales.	Informe mensual de interventoría No. 4.
57. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	Se hizo presencia permanente en los dos frentes que actualmente se están ejecutando, los cuales son: Salón comunal Uval II. Salón comunal Serranías.	Bitácoras de obra.	Informe mensual de interventoría No. 4.
58. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	Se dejo en la bitácora de obra todas las actividades que se ejecutaron en el periodo de ejecución.	Bitácora de obra.	Informe mensual de interventoría No. 4.
	Para este periodo se aprobaron los	Fichas técnicas de materiales.	Informe mensual de

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
59. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra.	documentos presentados por el contratista de obra para dar cumplimiento a la ejecución del contrato.	Afiliación del personal de obra.	interventoría No. 4.
60. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales.	Durante la ejecución de las actividades se realizó el seguimiento al plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales.	Informe mensual SST y Ambiental.	Informe mensual SST y Ambiental.
61. Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud.	Se realizó el control verificando el acta parcial de obra No. 3.	Acta parcial de obra No. 3.	Informe mensual No. 4 de interventoría.

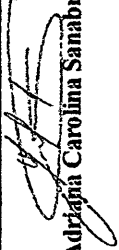
OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
62. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	No aplica en este periodo.	No genera documento	No Aplica
63. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	No aplica en este periodo.	No genera documento	No Aplica
64. Solicitar al contratista de obra los Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra (si aplica).	No aplica para este periodo.	No genera documento	No Aplica
65. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	No aplica en este periodo.	No genera documento	No Aplica
66. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro	No aplica en este periodo.	No genera documento	No Aplica

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.			
67. Revisar la Matriz de Riesgos conforme a la periodicidad indicada en los documentos.	No aplica.	No genera documento	No Aplica
68. Verificar el Cumplimiento a lo referido en el Acuerdo 787 de 2020.	Para el contrato suscrito no aplica	No genera documento	No Aplica
69. Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica)	No aplica. Se verifica por medio de ítems y apus que el contratista de obra no usa asbesto	No genera documento	No Aplica
70. Atender las inspecciones	En este periodo de ejecución la secretaría no realiza inspecciones en	No genera documento	No Aplica

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALU, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	las obras que se están ejecutando.		
71. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.	No aplica para este periodo de ejecución.	No genera documento	No Aplica
72. Solicitar a la Junta	Se realizaron las socializaciones antes del inicio del contrato para	Actas de socialización de los	Los soportes fueron remitidos en el Informemensual No. 1 de

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Administradora Local de Usme, un espacio en alguna sesión, para socializar el inicio del contrato y antes de la liquidación de este; esto dando cumplimiento al Acuerdo Local No 005-2009.	cada salón comunal.	salones comunales.	interventoría.
73. Realizar las diferentes actividades de Socialización del proyecto cuando sea necesario y/o solicitado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.	Se realizaron las socializaciones del proyecto antes de iniciar las actividades.	Actas de socialización de los salones comunales.	Las actas fueron entregadas en el Informemensual No. 1 de interventoría.
74. Conocer y aplicar el manual de interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y los procesos procedimientos para la buena ejecución de obras de bioingeniería.	Se realizo el seguimiento en obra de las actividades ejecutadas durante el periodo desde el 21 de enero de 2025 al 20 de marzo de 2025.	Informe mensual. Bitácora de obra.	Informe mensual No. 4.
75. Dar cumplimiento a la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de	Se realizo el seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista de obra en los componentes Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA.	Informes mensuales.	

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.			
76. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital No. 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad,	Se realizo la contratación de profesionales para dar cumplimiento a esta obligación.	Hoja de vida director de interventoría. Hoja de vida Especialista estructural. Hoja de vida Residente Ambiental y SST. Hoja de vida Residente social.	INT-USME-FDLU-2025-006 INT-USME-FDLU-2025-008

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
jefa de hogar u otra condición especial.			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN	
	Nombres de las empresas: Compensar Salud Total EPS FAMISANAREPS.	Nombres de las empresas: Porvenir	
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que será responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		Firma:  Nombre: Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto Cédula: 1.019.013.695	
		SUPERVISOR Nombre: ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO Cargo: Alcaldesa Local de Usme(e)	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando en el ejercicio de sus actividades las habilidades requeridas para tal efecto.		Firma:  Nombre: Arq. Paula Andrea Lara Rodríguez	
		Cargo: Apoyo a la supervisión Firma: 	

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CI-1228-2024		
Periodo y/o No. de Pago	Del 21 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025. Pago No. 03.		
Nombre Del Contratista	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS		
Nit:	900.686.385-9		
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.		
Fecha de Inicio	21 de enero de 2025		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	20 de julio de 2025		
Póliza	11-44-101245299 – SEGUROS DEL ESTADO SA		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	No Aplica.		
PRORROGA	No Aplica.		
SUSPENSIÓN	No Aplica.		
OTRO SI	No Aplica.		

OBSERVACIONES:

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Remitir al FDLU el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad.	Se envía formato de la oferta económica de interventoría.
2. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento.	Se envía Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar la interventoría. Documento que se encuentra en el segundo informe mensual.
3. El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.	Se remitieron las hojas de vida al FDLU, para revisión y aprobación. Actividad realizada al inicio del contrato y reposa en el expediente del contrato.
4. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.	Se cumple con la presentación de las hojas de vida de los profesionales de interventoría e informes mensuales. Documentos que se encuentran en el expediente del contrato.
5. Informar oportunamente al FDLU de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	En este periodo la ejecución no presenta inconvenientes para la ejecución del contrato.
6. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.	Para este periodo, se acataron las observaciones enviadas por la supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

7. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.	Para este periodo se elaboraron los informes correspondientes, en los cuales se dejó plasmado el avance y la ejecución del contrato de obra. Se remite el informe mensual No. 4.
8. Constituir las garantías.	Se realizó la actualización de las pólizas según el acta de inicio del contrato.
9. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.	Se dio cumplimiento a esta obligación con la contratación de los profesionales según el pliego de condiciones.
10. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.	Se dio cumplimiento a esta obligación con la contratación de los profesionales según el pliego de condiciones.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.	Para este periodo no aplica.
12. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.	Se da cumplimiento a esta obligación con los pagos de seguridad social. Se adjuntan las planillas de seguridad social en el informe mensual No. 4.
	Se realizó la revisión de los documentos del

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

13. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.	contratista de obra, con el fin de verificar las especificaciones técnicas que deben de cumplir las actividades a ejecutar en el marco del contrato de obra.
14. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.	Se realizó el seguimiento a la programación de obra en el periodo del 21 de abril al 20 de mayo de 2025.
15. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra.	No aplica para este contrato.
16. Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.	Se actualizaron las pólizas según el acta de inicio.
17. Verificar y aprobar el análisis de precios unitarios de los ítems ofertados previo al inicio de la ejecución de la primera actividad del contrato de obra.	El contratista presentó los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados. Los documentos reposan en el expediente del contrato.
18. Exigir al contratista la corrección	Para este periodo no ha sido necesario esta obligación.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido	
19. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.	El contratista presento para su estudio los análisis de precios unitarios de actividades no previstas. Y se encuentra en revisión por parte de la entidad contratante.
20. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato.	Se realiza el control mediante la bitácora de obra, así mismo con la revisión diaria en obra de las actividades que se ejecutan día a día.
21. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.	El contratista cuenta con los anexos técnicos del contrato, en el cual se indican como se deben de realizar las actividades y que especificaciones se contemplan.
22. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.	Para este periodo no aplica esta obligación.
23. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente.	Se aprobó las hojas de vida del personal de obra, programaciones de obra, PAC.
24. Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones	Se realizo la modificación, según el acta de inicio.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

exigidas en el contrato.	
25. Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal.	No aplica en este periodo.
26. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.	Se hizo el seguimiento en la verificación de los materiales en obra así como la revisión de las fichas técnicas de los materiales.
27. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Acta de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.	Se elaboro y firmo el acta de inicio del contrato de obra, así mimo se realizaron actas de comité de obra.
28. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.	Se informo a la entidad de la no intervención del salón comunal Doña Liliana.
29. Enviar a la respectiva compañía	

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.	Para este periodo no aplica esta obligación.
30. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato.	Se realizaron comités de obra, para realizar seguimiento al avance del contrato de obra.
31. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma.	El contratista envió oficios a los cuales se les dio la respuesta respectiva.
32. Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.	Se realizo el seguimiento a la programación radicada por el contratista de obra.
33. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).	No aplica en este periodo de ejecución.
34. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.	Contratista presenta las planillas de seguridad social correspondiente al periodo a cobrar.
35. Solicitar a la Alcaldía Local de Usme, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de	No aplica para este periodo de ejecución.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.	
36. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.	Se enviaron oficios al contratista de obra haciendo las recomendaciones correspondientes.
37. Asistir a las citaciones realizadas por la Junta Administradora Local de Usme, el Fondo de Desarrollo Local de Usme y demás requerimientos. Así como realizar las debidas presentaciones solicitadas.	Se asistió a los comités convocados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.
38. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	No aplica esta obligación para este periodo.
39. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos	Para este periodo, no fue necesario solicitar apoyo requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.	
40. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Usme la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.	Se realizó revisión de acta parcial de obra No. 2 y documentos soportes del acta.
41. Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.	Durante el presente periodo de ejecución, esta interventoría mantuvo el personal profesional exigido en el contrato de interventoría.
42. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usme, solicite.	Durante el periodo la entidad solicito el PAC correspondiente a los meses de Abril 2025, Mayo 2025, Junio 2025 y Julio 2025.
43. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.	Se dio aprobación al PAC solicitado por el contratista de obra.
44. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	Se llevo a cabo la revisión del acta parcial de obra No. 3.
45. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos,	Durante este periodo de ejecución, no se presentaron percances con el contratista de obra.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.	
46. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLU, las reclamaciones que presente el contratista de obra.	Se respondieron los oficios enviados por el contratista de obra, dando cumplimiento a esta obligación.
47. Prestar apoyo al FDLU para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.	Para este periodo no aplica esta obligación.
48. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLU o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.	Se realizaron comités de obra, en el cual se informaba sobre el avance de la obra.
49. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.	Se verifico en obra los materiales adquiridos por el contratista de obra.
50. Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	Se realizo el seguimiento respectivo a la programación de obra entregada por el contratista de obra.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

51. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	Se verifico en obra que el contratista diera cumplimiento a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas que ejecutaron las actividades durante este periodo.
52. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.	Se realizo el seguimiento de las obras ejecutadas de lo cual se dejo plasmado en la bitácora de obra.
53. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	Se realizo el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, mediante la programación de obra presentada por el contratista de obra Consorcio San Alberto.
54. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.	Se realizo el seguimiento en obra del avance del contrato, así como de la parte presupuestal cuantificando las actividades realizadas en el presente periodo, como se evidencia en el acta de obra No. 3.
55. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.	En este periodo de ejecución no fue necesario requerir al contratista para que presentara plan de contingencia.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

56. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.	Se realizó seguimiento y verificación de la calidad de los materiales en obra y a la documentación presentada por el contratista de obra.
57. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	Se hizo presencia permanente en los dos frentes que actualmente se están ejecutando, los cuales son: Salón comunal Uval II. Salón comunal Serranías. Salón comunal Sauces Miravalle. Salón comunal Benjamín Uribe.
58. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	Se dejó en la bitácora de obra todas las actividades que se ejecutaron en el periodo de ejecución.
59. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra.	Para este periodo se aprobaron los documentos presentados por el contratista de obra para dar cumplimiento a la ejecución del contrato.
60. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales.	Durante la ejecución de las actividades se realizó el seguimiento al plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales.
61. Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto	Se realizó el control verificando el acta parcial de obra No. 3.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud.	
62. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	No aplica en este periodo.
63. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	No aplica en este periodo.
Solicitar al contratista de obra los Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra (si aplica).	No aplica para este periodo.
64. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	No aplica en este periodo.
65. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.	No aplica en este periodo.
66. Revisar la Matriz de Riesgos conforme a la periodicidad indicada en los documentos.	No aplica.
67. Verificar el Cumplimiento a lo referido en el Acuerdo 787 de 2020.	No aplica.
68. Garantizar que durante la	No aplica.

ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica)	
69. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALU, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	En este periodo de ejecución la secretaria realizo inspecciones en las obras que se están ejecutando con el fin de verificar el avance del contrato de obra.
70. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.	No aplica para este periodo de ejecución.
71. Solicitar a la Junta Administradora Local de Usme, un espacio en alguna sesión, para socializar el inicio del contrato y antes de la liquidación de este; esto dando cumplimiento al Acuerdo Local No 005-2009.	Se realizaron las socializaciones antes del inicio del contrato para cada salón comunal.
72. Realizar las diferentes actividades de Socialización del proyecto cuando sea necesario y/o solicitado por el Fondo de	Se realizaron las socializaciones del proyecto antes de iniciar las actividades.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Desarrollo Local de Usme.	
73. Conocer y aplicar el manual de interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y los procesos procedimientos para la buena ejecución de obras de bioingeniería.	Se realizo el seguimiento en obra de las actividades ejecutadas durante el periodo desde el 21 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025.
74. Dar cumplimiento a la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.	Se realizo el seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista de obra en los componentes Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA.
75. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital No. 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023, <i>"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"</i> , de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.	Se realizo la contratación de profesionales para dar cumplimiento a esta obligación.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 89.701.242,00
Valor Adición No. 1 (si aplica)	\$ 0,00
Valor Adición No. 2 (si aplica)	\$ 0,00
Valor Total	\$ 89.701.242,00

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011605550000001854	Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana	Inicial	2783	\$ 89.701.242
Valor total de los CRP				\$ 89.701.242

Detalle pagos realizados

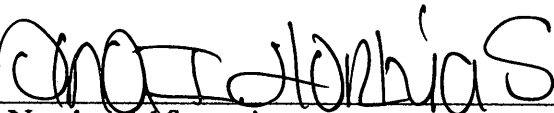
Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
de enero de 2025 al 20 de marzo de 2025	O23011605550000001854	Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana.	2783	\$ 89.701.242	\$ 7.828.650	\$ 81.872.592

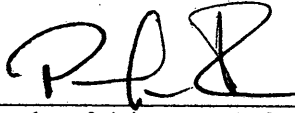
21 de marzo de 2025 al 20 de abril de 2025	O230116055 50000001854	Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana.	2783	\$ 89.701.242	\$ 9.254.104	\$72.618.488
Totales				\$ 89.701.242	\$ 17.082.754	\$ 72.618.488

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 89.701.242
2. Valor Adiciones:	\$ 0,00
3. Valor Total:	\$ 89.701.242
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 33.727.843
5. Saldo:	\$ 55.973.399


Nombre del Supervisor
ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Cargo: ALCALDESA LOCAL


Nombre del Apoyo a la Supervisión
PAULA ANDREA LARA RODRÍGUEZ
Cargo: Apoyo a la Supervisión

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

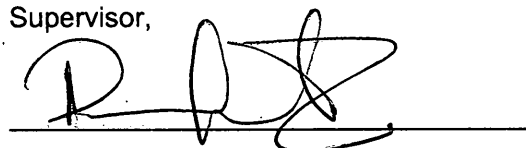
Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente a: al periodo comprendido entre el 21 de abril de 2025 y 20 mayo de 2025.

Contrato:	No. CI-1228-2024.
Tipo de Contrato:	CONCURSO DE MERITOS - Interventoría.
Contratista:	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS.
NIT	No. 900.686.385-9.
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.
Plazo de Ejecución	Seis Meses.
Fecha Iniciación:	21 de enero de 2025.
Fecha de Terminación:	20 de julio de 2025.
Prórroga(s)	No aplica.
Valor Inicial Pactado:	\$ 89.701.242,00.
Valor Adicional:	\$ 0,00
Valor a Pagar:	\$ 16.645.089,00 (3er. pago)

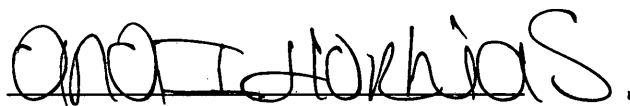
El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 6 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Supervisor,



PAULA ANDREA LARA RODRÍGUEZ
C.C. No. 1018440697 de Bogotá



ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
C.C. No. 20.483.753 de Choachí – Cundinamarca



CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.686.385-9
CARRERA 10 No 18 44
Tel: (057) 3114209252
Bogotá - Colombia
contabilidadconsorcios23@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FV 16

Señores Secretaría Distrital de Hacienda
NIT 899.999.061-9 Teléfono (031) 0000000
Dirección Carrera 30 N° 25-90 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 09/06/2025, 10:20
Expedición 09/06/2025, 10:20
Vencimiento 09/07/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 3 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C. PERIODO FACTURADO: DEL 21 DE ABRIL 2025 AL 20 DE MAYO DE 2025.	1.00	16,645,089.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Dieciséis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta y nueve pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-07-09 por \$ 16,645,089.00

Observaciones:

Factura endosada a la cuenta de Obras y consultoría ARQTEK favor consignar en Bancolombia en la cuenta de ahorros No. 05353629796

Total Bruto 13,987,469.75
IVA 19% 2,657,619.25
Total a Pagar 16,645,089.00

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764086934329 ✓



(415)7707212489984(8020) 001876408693432 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido
9 0 0 6 8 6 3 8 5 9

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

CR 10 18 44 OF 1101

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 1019013695 1004. DV 5

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

997. Fecha formalización 2 0 2 5 - 0 1 - 0 9 / 1 4 : 0 5 : 5 0

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764086934329



(415)7707212489984(8020) 001876408693432 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

9 0 0 6 8 6 3 8 5 | 9

11. Razón social

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS CR 7 156 68 ED NORTH POINT OF 1605 1606							
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV		1,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141165560736



(415)7707212489984(8020) 000014116556073 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 8 6 3 8 5

9

Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACIÓN

Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 156 68 ED NORTH POINT OF 1605 1606

42. Correo electrónico

financiera.cubiko@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 6 2 5 3 1 1 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 1 0 1 0 1

7 1 1 1

2 0 2 1 0 1 0 1

4 1 1 1

4 3 9 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

Impto. renta y compl. régimen ordinario

55. Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

18 - Impuesto sobre las ventas - IVA

2 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141165560736



(415)7707212489984(8020) 000014116556073 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 8 6 3 8 5 | 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 1 1 2 2 6	2 0 1 6 0 2 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 5 1 0	2 0 1 6 0 2 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 1 2 8 3 8	0 2 2 1 2 8 3 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 0 %
87. Extranjero privado	0 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 1 1 2 2 6
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 8 0 3		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141165560736



(415)7707212489984(8020) 000014116556073 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 8 6 3 8 5 | 9

Impuestos de Bogotá

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 1 | 1 2 2 6

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

1 0 1 9 0 1 3 6 9 5

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

SANABRIA

105. Segundo apellido

NIETO

106. Primer nombre

ADRIANA

107. Otros nombres

CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

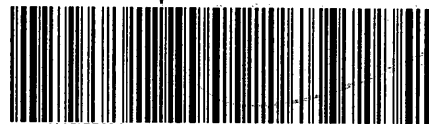
1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764089701861



(415)7707212489984(8020) 001876408970186 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 9 2 3 5 3 3

1

11. Razón social

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

2

24. Dirección

CL 63 174 B 41

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CASAS CASTRO JAVIER FELIPE

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 1020716258 1004. DV 0

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S

997. Fecha formalización

2025-02-28 / 02:52:55

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764089701861



(415)7707212489984(8020) 001876408970186 1

5. Número de identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 9 2 3 5 3 3

1

11. Razón social

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S CL 63 174 B 41							
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	DOCUMENTO SOPORTE	6	DSE		1.000	24	AUTORIZACIÓN	
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141043148872



(415)7707212489984(8020) 0000141043148872

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 2 3 5 3 3 1

Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 63 174 B 41

42. Correo electrónico

financiera.cubiko@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 0 4 1 5 6 2

45. Teléfono 2

3 2 2 3 4 0 3 2 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 1 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1	4 3 9 0 4 2 9 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASAS CASTRO JAVIER FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario

141043148872



(415)7707212489984(8020) 0000141043148872

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 2 3 5 3 3 1

Impuestos de Bogotá

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 8 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 6 4 1 4 2 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

80. Desde	2 0 1 5 0 8 2 4
81. Hasta	2 0 3 5 0 8 2 4

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 8 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141043148872



(415)7707212489984(8020) 0000141043148872

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 2 3 5 3 3 1

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2-0-19 0-0-1

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

101. Número de identificación

1 0 2 0 7 1 6 2 5 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

CASAS

105. Segundo apellido

CASTRO

106. Primer nombre

JAVIER

107. Otros nombres

FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Certificado Bancario

Miércoles, 04 de junio de 2025

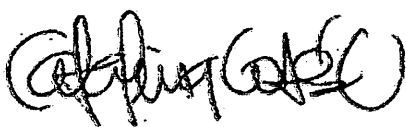
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS identificado(a) con NIT 900923533, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	05353629796	2016/01/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Certificado Bancario

Miércoles, 04 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS identificado(a) con NIT 900686385, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	05318239501	2014/01/14	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & SPO.

 **Bancolombia**

No Tener en Cuenta

Rep bqa1 Cúbito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.019.013.695**

SANABRIA NIETO
APELLIDOS

ADRIANA CAROLINA
NOMBRES

Adriana Sacha Niño

REPÚBLICA DE COLOMBIA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1987**

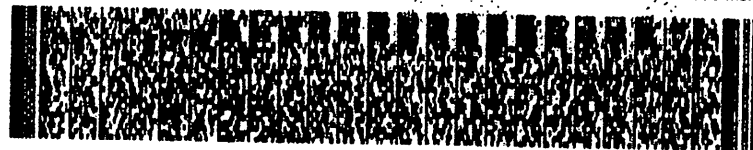
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

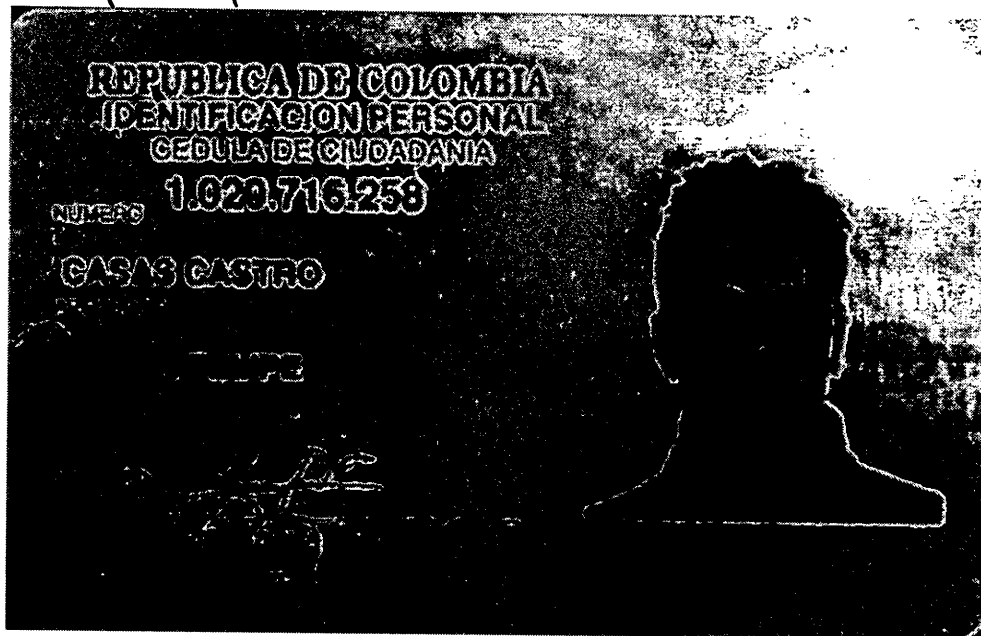
05-ABR-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Salido Yacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALIDO YACHA



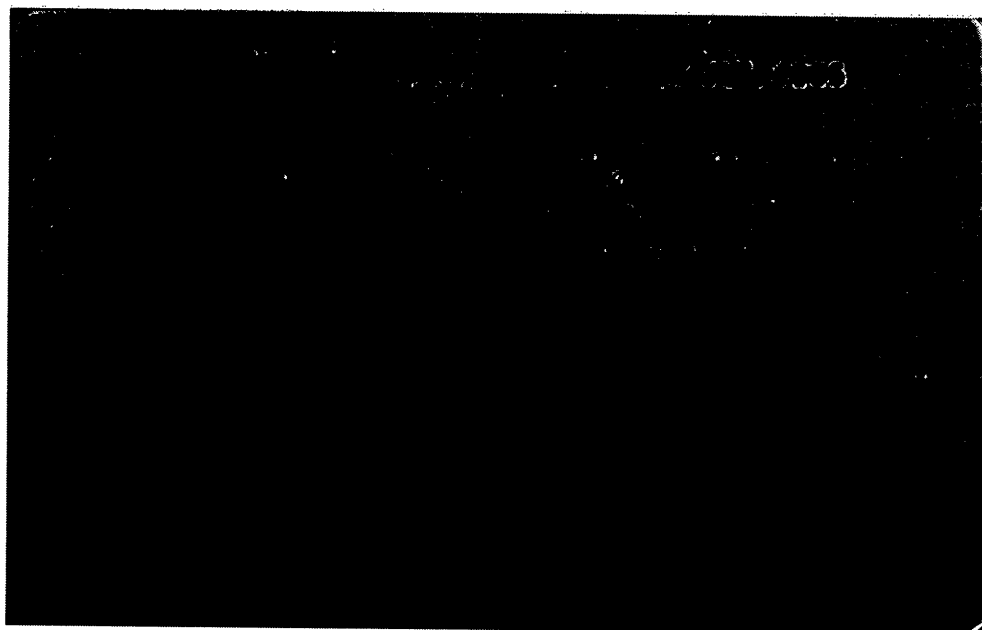
P-1500150-00894895-F-1019013695-20170408 0054852760A 1 9999584202

Rep. legal ABOTCC



✓
2.2

✓



✓
✓

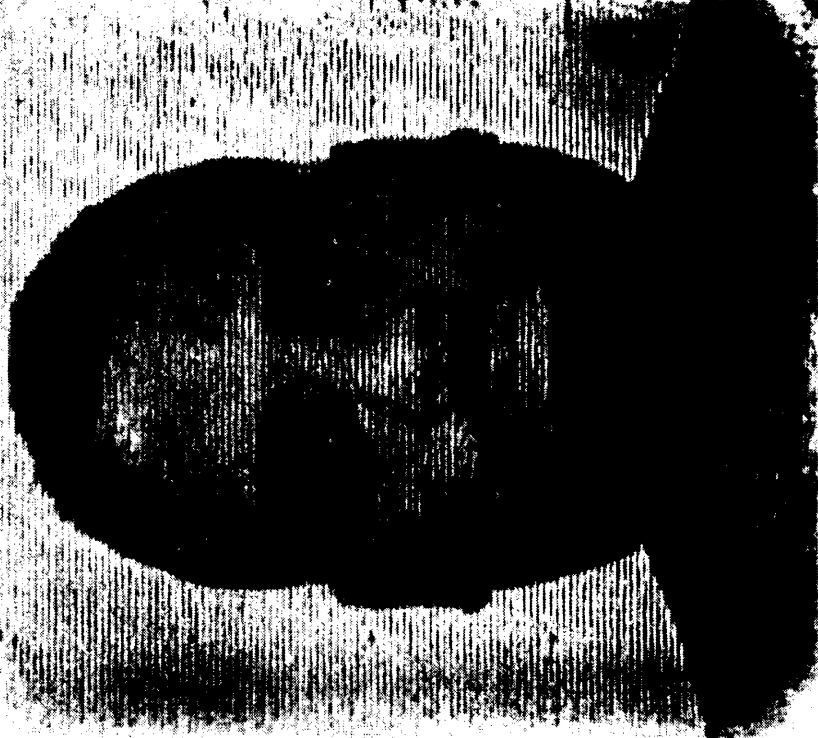
CÉDULA DE
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.096.229.606

Apellidos

HERNANDEZ SEVILLANO



Nombres

CRISTIAN ANDRES

Nacionalidad

COL

Estatura

1.77

Sexo

M

Fecha de nacimiento

19 SEPT 1994 O-

Lugar de nacimiento

BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición

27 SEPT 2012, BARRANCABERMEJA

Firma

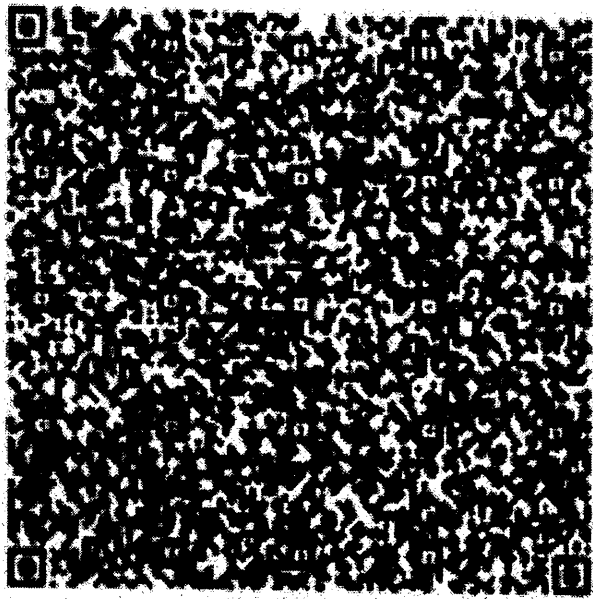
Fecha de expiración

25 SEPT 2034

055216676



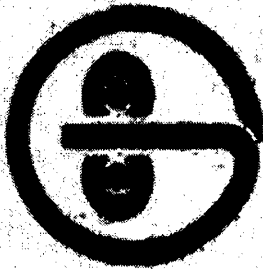
REGISTRADOR NACIONAL
Humberto Penagos Gralobio



**ICCOL055216676227019<<<<<<<
9409190M3409257C0L1096229606<8
HERNANDEZ<SEVILLANO<<CRISTIA<A**

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes

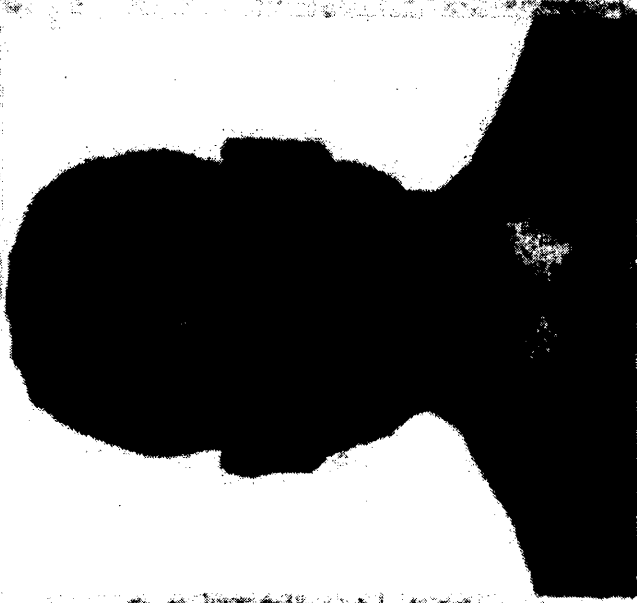
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



257414-T

CRISTIAN ANDRES
HERNANDEZ SEVILLANO
C.C. 1006728086
RES. INSCRIPCION 251
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DEL 10/05/2019



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

DIRECTOR GENERAL

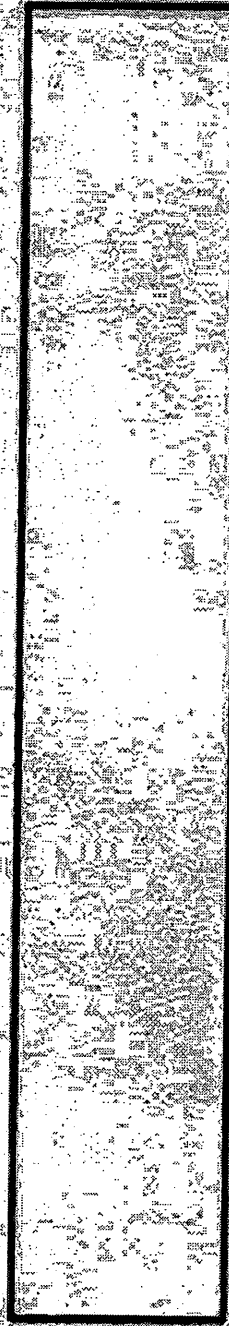
257640

257372



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of. 301 en Bogotá D.C.



FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ SEVILLANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1096229606 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 257414-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

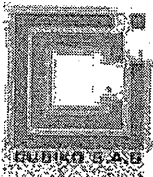
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6, PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
NIT: 900.686.385 – 9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

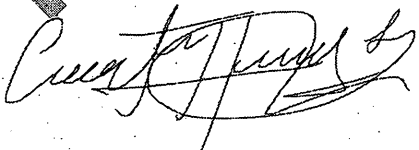
Yo, ADRIANA CAROLINA SANABRIA PRIETO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.019.013.695 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS identificado con NIT: 900.686.385 – 9 certifico bajo gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, durante el periodo comprendido entre el 21 de abril de 2025 al 20 de mayo del 2025.

Lo anterior, en cumplimiento al contrato No. 2240122 del 2024.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Bogotá D.C, a los (06) días del mes de junio de 2025.

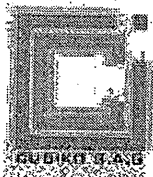

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C. 1.019.013.695 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL DE CUBIKO
OBRAS Y CONSULTORIA SAS


CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ SEVILLANO
C.C. 1.096.229.606 de Barrancabermeja.
CONTADOR

*Certificación valida solo con marca de agua

Carrera 07 No. 156-68 OFICINA 1605 - 1606 Bogotá Colombia
TELÉFONO (51) 7041562
MÓVIL: 3203426278
MAIL: Argtek@gmail.com

38



CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
NIT: 900.686.385 – 9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

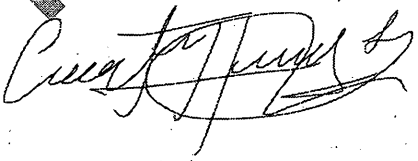
Yo, ADRIANA CAROLINA SANABRIA PRIETO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.019.013.695 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS identificado con NIT: 900.686.385 – 9 certifico bajo gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis meses.

.Lo anterior, en cumplimiento al contrato No. 2240122 del 2024.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Bogotá D.C, a los (06) días del mes de junio de 2025.


ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C. 1.019.013.695 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL DE CUBIKO
OBRAS Y CONSULTORIA SAS


CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ SEVILLANO
C.C. 1.096.229.606 de Barrancabermeja.
CONTADOR

*Certificación valida solo con marca de agua

Carrera 07 No. 156-68 OFICINA 1605 - 1606 Bogotá Colombia
TELÉFONO (51) 7041562
MÓVIL: 3203426278
MAIL: Arqtek@gmail.com



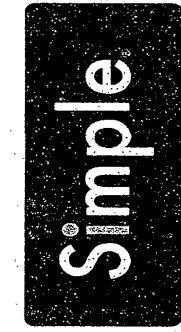
Cliente:

PAGADA 2025-05-23

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

IV. TOTALES

¡El poder
de lo SIMPLE!



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-06-26, 12:52:15 PM Tipo Planilla I Número Planilla 107298888
Periodo Cotización 202505 Periodo Servicio 202505

Cliente:

PAGADA 2025-06-16

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MELANIE LIZETH GONZALEZ SANCHEZ
Documento	CC 1024528153
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	SOACHA
Representante Legal	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1024528153	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00			GONZALEZ SANCHEZ MELANIE LIZETH	25754000 - 25		CUNDINAMARCA

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales			
	Código AFP	Trámite AFP	Código EPS	Trámite EPS	Código EPS	Trámite EPS	Código EPS	Trámite EPS	Código EPS	Trámite EPS	Código EPS	Trámite EPS	Código EPS	Trámite EPS	Código EPS	Trámite EPS	Código EPS	Trámite EPS	Código EPS	Trámite EPS
	20301	16 %	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 580.500



		DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO			
N	9006893385-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	Carrera 10 N 18-44	7041582	financiera.cubiko@gmail.com			
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DÉPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
SUCURSAL	B - menos de 200 c	ADM	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.				
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD		
						SI		

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALDO	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2026-06	2025-05	E		87517814	\$ 1,438,700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD														
Código EPS	Nombre	NT	Contratación Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No Afiliados
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	88.000	0	0	0	0	0	0	11	700	0	88.700	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0	0	0	0	0	0	11	1.100	0	146.100	2

TOTALES PENSIÓN

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Agremiado	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Subsecuencia	Días Mesra	Valor Mesra Colación	Valor Mesra FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	579.900	0	0	0	0	11	4.100	0	583.900	2
231001	Colandos	800227840-6	352.000	0	0	0	0	11	2.500	0	354.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No Afiliados
				No Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	30.500				30.500	11	300	30.800			305	30.800	3

TOTALES CAJAS

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860068942-7	233.000	11	1.700	234.700	3

PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No Afiliados
0	11	0	0	0
SENA				
0	11	0	0	0
ICBF				
0	11	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	Nº. Administradoras Reportadas	Valor antes de 10% LMA IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	233.000	234.800
Pensión	2	931.800	938.400
Riesgos Laborales	1	30.500	30.800
CCF	1	233.000	234.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.428.300	1.438.700

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLADOS	UPC
1				3	0
				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E		\$1,438,700	
				875177914	

DETALLE POR COTIZANTE																																												
INFORMACIÓN COTIZANTE										PENSIÓN										SALUD				RESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES												
Tipo	Nº de identificación	Apellido y Nombre	INFORMACIÓN NOVEDADES										Cotización				Voluntario o Admisión		Fondo Previsional de jubilación		Fondo Previsional de subsidios		Codr. EPS		Zonificación MUD. UPE		Cot. UPE		Colaboración		Cotizar CCF		Agente CCF		BC cot. parafiscales		Agente SENA		Agente ICF		Agente ASEP		Agente IREN	
			Cotización	Exoneración	Exoneración Económica	NET	TME	TAF	TDE	TAF	TDE	ICA AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Admisión	Fondo Previsional de jubilación	Fondo Previsional de subsidios	Codr. EPS	Zonificación MUD. UPE	Cot. UPE	IBC ARL	Cotización	Colaboración	Cotizar CCF	Agente CCF	BC CCF	BC cot. parafiscales	Agente SENA	Agente ICF	Agente ASEP	Agente IREN													
CC	1019013895	SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA	1	0	S							230301	2.200.000	352.000	0	0	0	0	0	0	EPS005	2.200.000	88.000	14-23	2.200.000	11.500			2.200.000	88.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CC	1020718258	CASAS CASTRO JAVIER FELIPE	1	0	S							231001	2.200.000	352.000	0	0	0	0	0	0	EPS006	2.200.000	88.000	14-23	2.200.000	11.500			2.200.000	88.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CC	3102748	MEJIA MEDINA FABIO JESUS	1	0	S							230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	67.000	14-23	1.423.500	1.423.500	1	7.500	1.423.500	87.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900686385-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	Carrera 10 N 18-44	7041562	financiera.cubiko@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
SUCURSAL	B - menos de 200 c	ADM	004	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.
					SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS
					3
					UPC
					0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR
2025-04	2025-03	23/04/2025	E	85611635	\$1.429.500

DETALLE POR COTIZANTE																													
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN MOVIEDADES										PENSIÓN									
No.	Tip	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Grupos	Extraterritorial	Extraterritorial	Extraterritorial	Extraterritorial	Extraterritorial	COG	COG APP	COG APP	COG APP	COG APP	COG APP	COG APP	COG APP	COG APP	COG APP	COG APP	Voluntario	Voluntario	Voluntario	Voluntario	Fondo personal	Fondo personal	Fondo personal	Fondo personal	Fondo personal
1	CC	1018015895	SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA	1	0	S				230301	2.200.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	1020716258	CASAS CASTRO JAVIER FELIPE	1	0	S				231001	2.200.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	CC	3102749	MEJIA MEDINA FABIO JESUS	1	0	S				230301	1.423.500	227.500	227.500	227.500	227.500	227.500	227.500	227.500	227.500	227.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESGOS LABORALES										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD										CCF										PARAFISCALES									
SALUD																													

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO VALIDU	PERIODO PENSIONES			
2025-04	2025-03	E	23/04/2025	85611635
				TOTAL A PAGAR
				\$1,429.500

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora UPC	Valor Mora Cotización	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	88.000	0	0	0	0	0	1	0	100	88.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0	0	0	0	0	1	0	100	145.100	2

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NTI	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidario	Aporte FSP Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Pension	802224809-8	579.800	0	0	0	0	1	400	0	580.200	2
231001	Colono	80022194056	352.000	0	0	0	0	1	300	0	352.300	1

TOTALES INGRESOS LABORALES															
Codigo ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860311153-6	30.500				30.500	1	100	30.600			305	30.600	3

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	233.000	1	200	233.200	3

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valores de los CIE, LMA, IRE y Mora	Total a Pagar
Salud	2	233.000	233.200
Pensión	2	931.600	932.500
Riesgos Laborales	1	30.500	30.600
CCF	1	233.000	233.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.428.300	1.428.500

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2025 Hora: 14:27:28 ✓

Recibo No. AA25870944

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2587094413381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS ✓
Nit: 900686385 9, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02212838
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 10 No. 18 - 44 P 11 Oficina 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupoempresialcbk@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3202409252
Teléfono comercial 2: 3203426278
Teléfono comercial 3: 6253115

Dirección para notificación judicial: Cr 10 No. 18 - 44 P 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupoempresialcbk@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3202409252
Teléfono para notificación 2: 3203426278
Teléfono para notificación 3: 6253115

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2025 Hora: 14:27:28

Recibo No. AA25870944

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2587094413381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de diciembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2012, con el No. 01632871 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA LTDA.

Por Documento Privado del 7 de enero de 2011, fue aclarado el documento de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 13 de febrero de 2016, inscrita el 17 de febrero de 2016, bajo el número 02062586 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS.

Por Acta No. 01 del 13 de febrero de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2016, con el No. 02062586 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA LTDA a CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Constituye objeto social en los términos de numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 del 2008, la sociedad que transforma podrá realizar cualquier actividad comercial, lícita; además de las descritas desde el inicio de la constitución original podrá desarrollar las que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de mayo de 2025 Hora: 14:27:28**

Recibo No. AA25870944

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2587094413381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enuncian a continuación : 1. Las actividades de consultoría e interventoría de arquitectura: Diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, diseño interior comercial, restaurantes y de oficinas, planificación urbana y arquitectura paisajista. El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría e interventoría relativas a: Maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, sistemas de red contra incendios, cctv sistemas de extracción etcétera, el diseño y arquitectura de jardines horizontales y verticales. 2. La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas, la reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales. 3. La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos, el montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas, la reforma o renovación de estructuras existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales. 4. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A. Participar en cualquier clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales también contratar directamente suscribiendo cualquier clase de contrato valido con o sin formalidades plenas , tanto con el estado como con el sector

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2025 Hora: 14:27:28

Recibo No. AA25870944

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2587094413381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privado , sea nacionales o extranjeros también podrá conformar consorcio , uniones temporales , sociedades con objeto único , promesa de asociación y cualquier clase de sociedad y /o transitoria con el fin de presentar las licitaciones de que trata el presente numeral. B. Firmar parte de otra sociedades comerciales o civiles , celebrar y ejecutar, en propio nombre o por cuenta de terceros , operaciones y contratos civiles, comerciales industriales o financieros que sean necesarios convenientes para el logro de los fines que persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o de las de aquellas personas sociedades o asociaciones en la que tenga interés ; comprar vender arrendar , importar , gravar con prenda , hipotecar constituir fideicomisa toda clase de muebles o inmuebles ; adquirir , enajenar explotar concesiones , privilegios , celebrar contratos y operaciones mercantiles sobre marcas patentes, tecnología, procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial promover formar, financiar, organizar y administrar empresas, sociedades o asociaciones celebrar contratos de cuenta corriente bancarios y deposito, mutuo con o sin garantía, anticresis transporte, suministro, permuta, corretaje, seguros, fiducia agencia, comisión, apertura de créditos, cartas de crédito; otorgar girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, avalar, protestar y en general negociar toda clase de títulos valores y efectos mercantiles o civiles celebrar o participar en toda clase de contratos de cambio; dar en garantía sus activos muebles y celebrar todas las operaciones de crédito internacional o nacional que le permitan obtenerlos bienes u otros activos para el desarrollo de sus empresas o negocios constituir compañías filiales; promover, formar, organizar, o participar en sociedades asociaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal y vincularse a ellas mediante la adquisición de acciones, cuotas o derechos sociales, hacer aportes en bienes o servicios a esas sociedades, absorberlas o fusionarse con ellas, nombrar mandatarios judiciales o extrajudiciales; obrar como mandataria de cualquier acto o negocio jurídico y en general ejecutar todos los actos o contratos que relacionen con el objeto social principal de la sociedad. C. La sociedad podrá servir de garante o codeudor de obligaciones de terceros. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o este vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2025 Hora: 14:27:28

Recibo No. AA25870944

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2587094413381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y la representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien no tendrá un Representante Legal suplente que pueda reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o de accidentales. La representación legal puede ser ejercida por una persona natural o jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2025 Hora: 14:27:28

Recibo No. AA25870944

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2587094413381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, preñar o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre éste en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de sociedad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2025 Hora: 14:27:28

Recibo No. AA25870944

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2587094413381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 13 de febrero de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2016 con el No. 02062586 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Adriana Carolina Sanabria Nieto	C.C. No. 1019013695

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Laura Alejandra Nieto Castiblanco	C.C. No. 1023879486

Por Documento privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 20 de enero de 2017, inscrito el 26 de enero de 2017, bajo el No. 02179932 del Libro IX, Laura Alejandra Nieto Castiblanco renunció al cargo de Representante Legal suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 13 de febrero de 2016 de la Junta de Socios	02062586 del 17 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 001 del 3 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02576320 del 12 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. cbk002 del 25 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02832652 del 27 de abril de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2025 Hora: 14:27:28

Recibo No. AA25870944

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2587094413381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 4111, 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.369.684.367

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2025 Hora: 14:27:28

Recibo No. AA25870944

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2587094413381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPiación PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

Entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme (en adelante la "Entidad") representado legalmente por ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.753, alcaldesa local de Usme encargada, nombrada mediante Decreto de encargo No. 276 del 09 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 290 del 16 de agosto de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, por una parte; y por la otra CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S., identificado con el NIT No. 900.686.385-9 (en adelante el "Interventor") persona jurídica, representado legalmente por ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.013.695, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. 362 del 04 de diciembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación No. FDLU-CMA-032-2024 (121692).
- II. Que a través de la Resolución No. 409 del 23 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. FDLU-CMA-032-2024 (121692), los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.701.242)**, equivalentes a 69,00095 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Los costos de personal, gastos operacionales, impuestos, garantías de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1854: *"Intervención, Dotación de Salones Comunes para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana"*.

El contratista tendrá en cuenta que el valor del contrato incluye todos los costos, gastos, garantías, descuentos, tributos (impuestos, contribuciones y tasas) y estampillas y demás costos directos e indirectos que se causen o se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato no se estipuló anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024 del 25 de noviembre de 2024, con cargo al proyecto No. 1854: *"Intervención, Dotación de Salones Comunes para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana"*.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

I. El contrato se suscribe a precio global, y se pagará al interventor en la misma proporción que el avance de obra reportado en las actas parciales ejecutadas por el contratista, hasta en un noventa por ciento (90%) del valor total de contrato de interventoría. Dichos pagos se efectuarán de

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

conformidad con las cantidades de obra realmente ejecutadas durante el periodo correspondiente, considerando el porcentaje de avance del contrato objeto de la interventoría.

Si las obras se ejecutan en menor plazo que el máximo pactado, al interventor se le pagará en la última cuenta parcial lo que equivalga a completar el 90% del valor del contrato

II. El saldo de diez por ciento (10%) del valor total, se pagará así:

- a. Un cinco por ciento (5%) del valor total se cancelará una vez suscrita el acta de recibo final de las obras, la entrega de la documentación del contrato de obra al momento del pago y la entrega del borrador del acta de liquidación contrato de obra, con los lineamientos y documentos requeridos por parte del FONDO para la suscripción de esta y estará supeditado al recibo a satisfacción de estos documentos, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme.
- b. Un cinco por ciento (5%) del valor total del contrato se cancelará con la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En el evento que el contratista sea responsable de facturar electrónicamente, este deberá remitir para el pago de los bienes y/o servicios contratados la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, la cual debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

En caso de que el contrato de obra se adicione, el contrato de interventoría se adicionará en el mismo porcentaje que se adicione el contrato de obra, en caso de prórroga del contrato de obra se prorrogará en el mismo plazo el contrato de interventoría y se adicionará el contrato de interventoría en un valor igual al resultado de la operación de dividir el valor del contrato de interventoría en el plazo y multiplicarlo por el número de meses o fracción de la prórroga. En caso de que el contrato de obra se adicione y prorrogue se adicionará el contrato de interventoría en el mayor valor que resulte de las dos operaciones anteriores.

Nota 1. Artículo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar.

En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 9: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 10: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 11: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

Nota 12: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 13: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Usme, todo

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operativo que se requieran.

Nota 14: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 15: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 16: Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota 17: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que:

CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato;

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Interventor debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

El INTERVENTOR deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme.
- Informe mensual de interventoría obra y sus anexos debidamente suscrito y firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica), el contratista.
- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción de las actividades del corte de obra del contrato
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Acta de corte parcial de obra suscrita el interventor y el contratista, con el visto bueno del supervisor.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

PARA EL ÚLTIMO PAGO

- a) Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor en carpeta individual y medio magnético.
- b) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- c) Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- d) Factura del interventor.
- e) Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el interventor y el contratista, debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos contratados y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, renders, presupuestos, fichas técnicas, entre otras, etc.).
- f) Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos.
- g) Acta de liquidación del contrato de interventoría.
- h) Formato GCI-GCI-F133, GCI-GCI-F110, Certificación de cumplimiento e informe de seguimiento y demás documentos requeridos por SDG y el FDLU
- i) Informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso

Para efectos de los desembolsos, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

Nota 18: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".* Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023, "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "*Bogotá Trabaja*".
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "*Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad*".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (*Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG*)
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/a supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (*Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.*).
16. Cumplir con el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, Guía de Contratación Sostenible publicada por la Secretaría Distrital de Gobierno y las normas ambientales emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Remitir al FDLU el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad.
2. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento.
3. El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.
4. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.
5. Informar oportunamente al FDLU de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
6. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
7. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
8. Constituir las garantías.
9. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

10. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.
12. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.
13. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.
14. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.
15. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra.
16. Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.
17. Verificar y aprobar el análisis de precios unitarios de los ítems ofertados previo al inicio de la ejecución de la primera actividad del contrato de obra.
18. Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido.
19. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.
20. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato.
21. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.
22. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.
23. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente.
24. Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato.
25. Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal.
26. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.
27. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. *Acta de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

- requieran para el adecuado desarrollo del contrato.
28. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.
 29. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.
 30. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato.
 31. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma.
 32. Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.
 33. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).
 34. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.
 35. Solicitar a la Alcaldía Local de Usme, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.
 36. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
 37. Asistir a las citaciones realizadas por la Junta Administradora Local de Usme, el Fondo de Desarrollo Local de Usme y demás requerimientos. Así como realizar las debidas presentaciones solicitadas.
 38. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.
 39. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.
 40. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Usme la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.
 41. Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.
 42. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usme, solicite.
 43. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.
 44. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

45. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
46. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLU, las reclamaciones que presente el contratista de obra.
47. Prestar apoyo al FDLU para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.
48. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLU o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
49. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
50. Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
51. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
52. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
53. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
54. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
55. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.
56. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.
57. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.
58. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.
59. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra.
60. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales.
61. Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud.
62. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

correspondientes.

63. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
64. Solicitar al contratista de obra los Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra (si aplica).
65. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
66. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
67. Revisar la Matriz de Riesgos conforme a la periodicidad indicada en los documentos.
68. Verificar el Cumplimiento a lo referido en el Acuerdo 787 de 2020.
69. Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y/o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica)
70. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALU, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
71. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.
72. Solicitar a la Junta Administradora Local de Usme, un espacio en alguna sesión, para socializar el inicio del contrato y antes de la liquidación de este; esto dando cumplimiento al Acuerdo Local No 005-2009.
73. Realizar las diferentes actividades de Socialización del proyecto cuando sea necesario y/o solicitado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.
74. Conocer y aplicar el manual de interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y los procesos procedimientos para la buena ejecución de obras de bioingeniería.
75. Dar cumplimiento a la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.
76. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital No. 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023, "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

NOTA 1: Una vez adjudicado el contrato, La interventoría asume la responsabilidad de realizar aprobar y validar los diagnósticos definitivos, todo lo cual debe ser conocido y aprobado por el Fondo de Desarrollo Local Usme

NOTA 2: La interventoría está obligado a validar y aprobar el diagnóstico, presupuestos completos

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

con los APU, programaciones y planes de Calidad para Manejo Integral de la obra, la calidad y funcionalidad de los entregables del diagnóstico será responsabilidad exclusiva del contratista y será causal de incumplimiento la no verificación de las condiciones técnicas, ambientales, de salubridad, de acuerdo con la función específica del espacio.

NOTA 3: Las obras que se establezcan no podrán ser iniciadas hasta que la interventoría y el apoyo a la supervisión emitan la aprobación del diagnóstico. Aprobación de cronograma y plan de trabajo y demás requeridos para la correcta ejecución de la obra.

NOTA 4: De requerirse modificaciones y/o ajustes a las especificaciones técnicas, La interventoría validará y aprobará las respectivas modificaciones y ajustes, a las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa presentación ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme

NOTA 5 En caso de requerirse o presentarse actividades o previstas (NPs) deberá validar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) necesarios para desarrollar las actividades NO PREVISTAS, y las cuales no se encuentren dentro del listado de precios de mercado, presentado la justificación, balance de obra, acta de mayores y menores, cronograma ajustado, entre otros. De igual manera de no existir la actividad en el listado de precios de referencia se deberá presentar como mínimo tres cotizaciones por el contratista y ser validados por la interventoría antes de presentarlas al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior el cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato el cien por ciento (100 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3% del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

- y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 20% del valor total del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de Usme, identificado con el NIT 899.999.061-9												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses o hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Es decir, desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cinco (5) años más, contados a partir del recibo final de las obras</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses o hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Es decir, desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cinco (5) años más, contados a partir del recibo final de las obras	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses o hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015											
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Es decir, desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cinco (5) años más, contados a partir del recibo final de las obras	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.											
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.												
Código	CCE-EICP-IDI-55												
Versión	01												

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

Característica	Condición
	- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de dos (2) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la localidad quinta de Usme y el domicilio contractual es la alcaldía local de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

NOTA: Este documento es complementario al contrato electrónico de interventoría No. CI-1228-2024 (121692), el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Carlos Arturo Alfonso Martínez – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó: Hugo Ferney Pineda Niño – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado - Despacho





0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2024

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por JORGE ANDRES
GONZALEZ DIAZ
Fecha: 2024.11.25
21:27:04 -05'00'

JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02001160555000001854	Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	89.701.242
			Total	89.701.242

Objeto:

ELIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.

Se expide a solicitud de ANA ISABEL HORTUA SALCEDO Cargo ALCALDESA LOCAL DE USME (E), mediante oficio número 121692 de NOVIEMBRE 24 DE 2024.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 25 DE 2024

Documento firmado por: JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JGONZALEZD 25.11.2024

Elaboró: JGONZALEZD 25.11.2024

Impresión: 25.11.2024-21:21:55 JGONZALEZD 0000640078 0001



0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2783

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JORGE ANDRES
GONZALEZ
DIAZ

Firmado digitalmente
por JORGE ANDRES
GONZALEZ DIAZ
Fecha: 2024.12.27
21:54:09 -05'00'

JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02001160555000001854	Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	89.701.242
			Total	89.701.242

CDP :2024.

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 1228-2024

Objeto:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C

Beneficiario : 1000632584 NIT 900686385 CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por: JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JGONZALEZD 27.12.2024

Elaboró: JGONZALEZD 27.12.2024

Emisión: 27.12.2024-21:52:54 JGONZALEZD 5000795755 0001



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11	NO. PÓLIZA 11-44-101243338	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 10 12 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2024			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 07 2026	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.686.386-9	
DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 67 C-26		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7041562	

ASEGURADO / BENEFICIARIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.989.061-4	
DIRECCIÓN: PARQUE PRINCIPAL DE USME		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7860041	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RECIBIDAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y BASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN PROCESO DE CONTRATACIÓN NO FOLU-004-032-2024, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y BASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SIEMPRE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A PORTO AJUSTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADSCRIPCIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.

RIESGOS

RIESGOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
SERIEDAD DE LA OFERTA	11/12/2024	20/06/2025	\$ 970.124,20
FECHA ADJUDICACIÓN	11/12/2024		

DECLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 35.880,00	\$ 8.000,00	\$ 8.337,00	\$ 52.217,00	\$ 970.124,20	CONTADO

COMISIÓN	CLASE	ALÍCUOTA	VALOR A PAGAR	VALOR ASEGURADO
COMISIÓN ASESORES DE SEGUROS LTDA.	100.00	100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 89-0074 - TELÉFONO: 2180003 - BOGOTÁ, D.C.

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Diedo, Vicepresidente de Finanzas		FIRMA AUTORIZADA: [Firma]	
---	--	---------------------------	--

SE PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM - OFICINA PRINCIPAL AUTOPUESTA NORTE 8191 - 60 PRÍMOS TELÉFONO: 801-18877, 801-801888

DECRETO 1082 DE 2015

ANEXO
0

THE MOVIMIENTO

IDENTIFICACIÓN - NIT: 900.686.385-9

CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7041562
--	-------------------

IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.081-9

CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7860047

ADICIONAL

FIGURE 1

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

Continued



Banco de Bogotá
Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente 008485445

Seguros del Estado S.A. Cuenta Convenio 47189

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

NAVITA ASESORES DE SEGUROS LTDA.	184141	100.00
----------------------------------	--------	--------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES A DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO. 34-74. TELÉFONO: 210003. BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO[illegible]

EFFECTIVO:

CHEQUE	
--------	--

TOTAL \$	
-----------------	--



REFERENCIA
PAGO:
1100082846129-6

(415) 7709998021167 (8020) 11000628461296 (1200) 000000052217 (96) 2025121

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			FCOD.SUC 11			NO. POLIZA 11-44-101245296			ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 12 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 12 2024			A LAS HORAS 00:00			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 06 2030			A LAS HORAS 23:59		
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL												9		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S.												IDENTIFICACIÓN- NIT: 900.686.385-9			
DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 67 C-28												CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7041562	

ASEGURADO/BENEFICIARIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME												IDENTIFICACIÓN- NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: CALLE 197B SUR NO. 14-24 USME												CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7683100	
ADICIONAL:															

OBJETO DEL SEGURO:
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE AMPLIA SC00109, CON FORMAS PARTE INTEGRANTES DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO RESEÑADO EN CADA AMBAGO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTÍA:
GARANTÍA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENCIÓN NO. CI-1228-2024 (121692)
OBJETIVIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETIVO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO ACOTAR LAS OBRAS PARA LA ASOCIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.

RIESGO	INTERVENCIÓN	AMPAOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASESORÍA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2024	23/12/2025	\$17.940.286.60		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES	23/12/2024	23/06/2028	\$10.170.124.20		
LABORALIDAD					
CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2025	23/06/2030	\$20.910.373.60		

DECLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 331.162.00	\$ 8.000.00	\$ 84.438.00	\$ 403.591.00	\$ 63.820.745.20	CONTADO

AGENCIA	CLAVE	ESTADO	RESEÑALADO	RESEÑALADO	RESEÑALADO
MAVITA ASESORES DE SEGUROS LTDA.	11-44-101245296	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN.

FECHA AUTORIZADA: 11-44-101245296

FECHA AUTORIZADA: 11-44-101245296

FECHA AUTORIZADA: 11-44-101245296

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

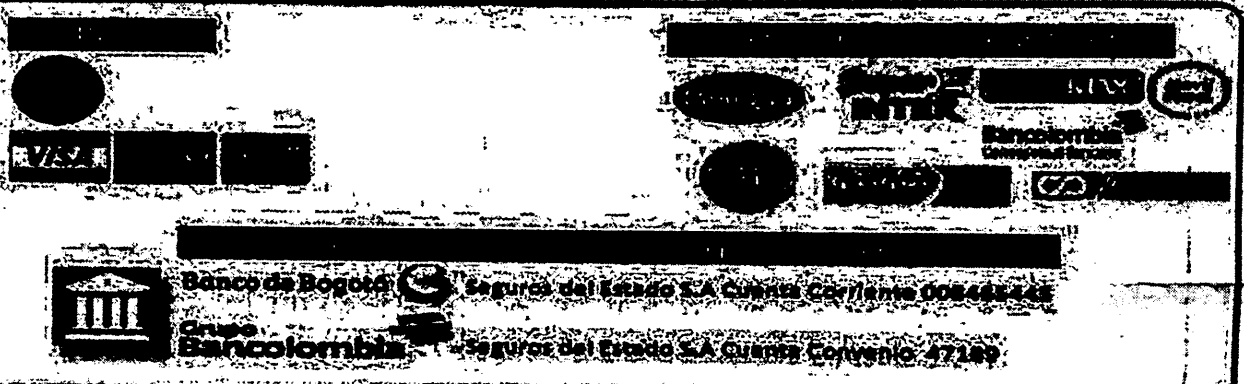
DECRETO 1082 DE 2016

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.		SUCURSAL BOGOTÁ		COD.SUC 11	NO. PÓLIZA 11-44-101245298	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 12 2024	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 12 2024	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 12 2030	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.686.385-9
DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 67 C - 28		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7041562

ASEGURADO / BENEFICIARIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7693100

REQUERIDO



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente 008445445
Bancolombia Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente 47169

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 331,162.00	\$ 78,000.00	\$ 64,438.00	\$ 473,599.00	\$ 53,820,745.20	CONTADO

NOMBRE	COBROS	ALICUOTA	DESCUENTO	APLICACIÓN
NAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA.	15.11%	100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE LIMITAN ÚNICAMENTE AL OBJETO, OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES A LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRETERA NO. 14-24 USME - TELÉFONO: 7693100 BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE NO.	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101245299, anexo
no, no expira por falta de pago de la prima, ni por
revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015
el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2024.


11-44301245299

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Planes

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COO.SUC 11			NÚMERO PÓLIZA 11-44-101245298			ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 02 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 01 2025			A LAS HORAS 00:00			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 07 2030			A LAS HORAS 23:59		
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA														

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S.												IDENTIFICACIÓN NIT: 900.888.385-9			
DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 67 C - 28												CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7041562	

ASEGURADO / BENEFICIARIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME												IDENTIFICACIÓN NIT: 889.999.061-9			
DIRECCIÓN: CALLE 157B SUR NO. 14-24 USME												CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7693100	
ADICIONAL:															

OBJETO DEL SEGURO:

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AÑADAN ANEXO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO DECLARADO EN CADA ANEXO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENORIA NO. CI-1238-2025 (121492)

OBJETIVIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FISCAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SIGUIMIENTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL RÉGIMEN DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONEDA ACTUANTE, LAS OBRAS PARA LA ASOCIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, DE BOGOTÁ D.C.

RIESGO: INTERVENORIA	ANEXOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG./ACTUAL	SUMA ASEG./ANTERIOR
COMPLEMENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDICACIONES		21/01/2025	22/07/2026	\$17,940,148.00	
		21/01/2026	22/07/2028	\$9,970,124.20	
		22/07/2028	22/07/2030	\$16,910,372.60	

ACLARACIONES

Mediante el presente ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE INICIO DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 21-01-2025

VALOR PRIMA NETA	VALOR EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 331,152.00	\$ 18,000.00	\$ 64,438.00	\$ 403,590.00	\$ 83,820,745.20	CONTADO

INTERVENIA	CLASE	VALOR	SEGURO CONTRATO	SEGURO	VALOR ASEGURADO
SAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA.	111	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVOKAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR DEBERÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO. 86-5074 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-44-101245298

PRIMA AUTORIZADA: 100.00

NOTA: SE PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL AUTOPRIMA NORTE # 183 - 89, PISO 13 TELÉFONO: 601-644777, 601-644778

BOGOTÁ D.C.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2016

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSALES BOGOTÁ			COD. SUC 11			NÚM. PÓLIZA 11-44-101248298			ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 02 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 01 2025			A LAS HORAS 00:00			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 12 2030			A LAS HORAS 23:59		
TIP. MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA														
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CUBIKO DE LAS CONSULTORIAS												IDENTIFICACIÓN NIT: 900.686.385-9		
DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 67 C - 26						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL						TELÉFONO: 7041662		
ASEGURADOR BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME												IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-8		
DIRECCIÓN: CALLE 3378 SUR NO. 14-24 USME						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL						TELÉFONO: 7683100		
ADICIONAL:														

PROPIETARIO

 Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente 006465448		 Bancolombia Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente 47189	
--	--	--	--

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 331.152,00	\$ 38.000,00	\$ 84.438,00	\$ 403.591,00	\$ 53.820.745,20	CONTADO

NOMBRE	CLASE	ALICUOTA	SEMPRE COMPENSA	SEMPRE COMPENSA	SEMPRE COMPENSA
NAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA.	154145	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 140 NO. 4974 - TELÉFONO: 27800000 BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

		REFERENCIA PAGO
(413) 77099980211 (020) 11000628880737 (360) 00000403591 (96) 202601		1100062888076-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD. BUC 11			NO. POLIZA 11-44-101245289			ANEXO 2		
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 05 02 2025			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 21 01 2025			A LAS HORAS 00:00			VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 22 07 2030			A LAS HORAS 23:59		
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA														

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZON SOCIAL CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S											
IDENTIFICACION NIT: 800.888.385-9											
DIRECCION: CR 58 NRO. 67 C - 26						CIUDAD: BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL			TELEFONO: 7041562		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO BENEFICIARIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME											
IDENTIFICACION NIT: 899.999.081-9											
DIRECCION: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME						CIUDAD: BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL			TELEFONO: 7683100		

ADICIONAL											
TEXTO ACLARATORIO											

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EN CARREERA 13 NO 98-5074 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA D.C.

[Signature]

11-44-101245289

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Flotación

FIRMA TOMADOR

VIGILADO

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101245299, anexo
no expirará por falta de pago de la prima, ni por
revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015
el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 05 días del mes de FEBRERO de 2025.


11-22-101245299

FUERA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL																											
DECRETO 1082 DE 2015																											
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSALES BOGOTÁ			COD. SUC 11		NÚM. POLIZA 11-44-101248298																			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA: 05 MES: 02 AÑO: 2024			VIGENCIA DESDE DÍA: 23 MES: 12 AÑO: 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA: 23 MES: 06 AÑO: 2030																			
A LAS HORAS 00:00			A LAS HORAS 23:59			TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE MODIFICACIÓN																					
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO																											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CUBINO OBRAS CONSULTORIA S.A.S.						IDENTIFICACIÓN - NIT: 900.686.365-9																					
DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 67 C - 28						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7041562																					
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO																											
ASEGURADO / BENEFICIARIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME						IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9																					
DIRECCIÓN: CALLE 4378 SUR NO. 14-24 USME						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 77853100																					
ADICIONAL																											
Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente 008465445 Seguros del Estado S.A. Cuenta Convenio 47189																											
<table border="1"> <tr> <td>VALOR PRIMA NETA</td> <td>GASTOS EXPEDICIÓN</td> <td>IVA</td> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>VALOR ASEGURADO TOTAL</td> <td>PLAN DE PAGO</td> </tr> <tr> <td>\$ 331,152.00</td> <td>\$ 18,000.00</td> <td>\$ 64,438.00</td> <td>\$ 403,591.00</td> <td>\$ 53,820,745.20</td> <td>CONTADO</td> </tr> </table>										VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO	\$ 331,152.00	\$ 18,000.00	\$ 64,438.00	\$ 403,591.00	\$ 53,820,745.20	CONTADO						
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO																						
\$ 331,152.00	\$ 18,000.00	\$ 64,438.00	\$ 403,591.00	\$ 53,820,745.20	CONTADO																						
<table border="1"> <tr> <td>COMPANIA</td> <td>CLASE</td> <td>VALOR</td> <td>MONEDA</td> <td>VALOR</td> <td>VALOR OBSERVADO</td> </tr> <tr> <td>AVIATA ASSEORES DE SEGUROS LTDA.</td> <td>1 (1.12)</td> <td>100.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>										COMPANIA	CLASE	VALOR	MONEDA	VALOR	VALOR OBSERVADO	AVIATA ASSEORES DE SEGUROS LTDA.	1 (1.12)	100.00									
COMPANIA	CLASE	VALOR	MONEDA	VALOR	VALOR OBSERVADO																						
AVIATA ASSEORES DE SEGUROS LTDA.	1 (1.12)	100.00																									
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRETERA NO. 25-3074 - TELÉFONO: 21800000 BOGOTÁ, D.C.																											
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FORMA DE PAGO</th> </tr> <tr> <td>BRANCO</td> <td>CHEQUE N°</td> <td>VALOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL \$</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>										FORMA DE PAGO			BRANCO	CHEQUE N°	VALOR				EFFECTIVO			CHEQUE			TOTAL \$		
FORMA DE PAGO																											
BRANCO	CHEQUE N°	VALOR																									
EFFECTIVO																											
CHEQUE																											
TOTAL \$																											
COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE																											



REPUBLICA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1062 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			BOGOTÁ			COD. MUN. 11			NO. POLIZA 11-44-101245299			ANEXO		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 02 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 12 2024			A LAS HORAS 00:00			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 08 2030			A LAS HORAS 23:59		
TPO MOVIMIENTO ANEXO DE MODIFICACION														

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S												IDENTIFICACIÓN NIT: 900.686.396-8			
DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 67 C - 28												CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7041562	

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME												IDENTIFICACIÓN NIT: 999.999.991-8			
DIRECCIÓN: CALLE 13/B SUR NO. 14-24 USME												CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7693100	

ADICIONAL:													
TEXTO ACLARATORIO													

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CÁRRERA 13 NO 99-4074 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ochoa - Vicepresidente de Planes													
FIRMA TOMADOR													

VIGILADO

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101245299, anexo
no expirará por falta de pago de la prima, ni por
revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015
el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 05 días del mes de FEBRERO de 2025.


11-4403245299

PRIMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planes

 CUBIKO S.A.S.	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS NIT: 900.686.385 – 9		
	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.	CONTRATO No	CI-1228-2024
		RAD: INT-USME-FDLU-2025-061	
		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	
FORMATO COMUNICACIÓN	FECHA	9-junio-2025 REV:00259661	

Bogotá, 9 de junio de 2025

Señores: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
Atte. Arq. Paula Andrea Lara Rodríguez
Apoyo a la Supervisión
Bogotá.

REF: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: REMISION INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 4.

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales, correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° CI-1228-2024, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría remite a la Entidad Contratante, el informe mensual No. 4 de interventoría, correspondiente al periodo del 21 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025, para fines pertinentes.

Anexo: Informe mensual No. 4 de interventoría.

Alcaldía Local de Usme

R No.

2025-551-008177-2

2025-06-09 09:22 - Folios: 1 Anexos: 52

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: CUBIKO OBRAS Y



Atentamente,

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO: Ing. Fabio Mejía

Vo. Bo: Javier Casas – Coordinador del proyecto

COPIA: CARPETA DEL CONTRATO

Anexos:

	INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA	CONTRATO No CI-1228-2024
---	--	---

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA N° 04

CONTRATO DE INTERVENTORIA: CONTRATO No. CI-1228-2024.

CONTRATISTA INTERVENTORIA: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS

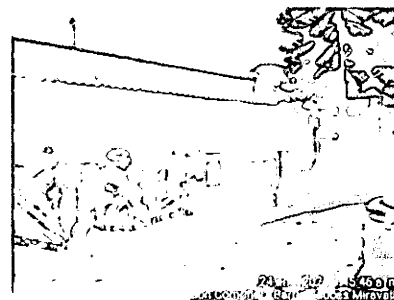
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C."



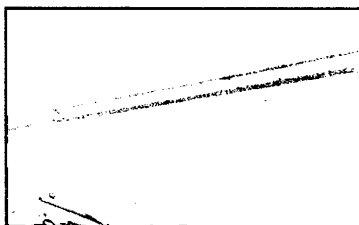
Salón Comunal Benjamín



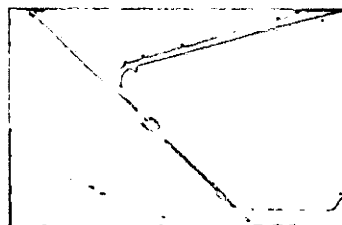
Salón Comunal Duitama



Salón Comunal Sauces



Salón Comunal Serranías



Salón Comunal Uval II

CONTRATO OBRA No.: CO-1204-2024

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO SAN ALBERTO

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

PERIODO EJECUTADO: 21 DE ABRIL DE 2025 HASTA 20 DE MAYO DE 2025

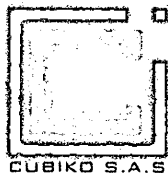


INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION	3
2	LOCALIZACION	3
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	7
3.1	CONTRATO DE OBRA	7
3.1.1	GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA	8
3.2	CONTRATO DE INTERVENTORIA	8
3.2.1	GARANTIAS DEL CONTRATO INTERVENTORÍA	9
4	ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO.	9
5	ESTADO DE EJECUCIÓN	13
5.1	DESEMPEÑO DEL CRONOGRAMA.	13
5.1.1	AVANCE PORCENTUAL DE ACTIVIDADES	13
	PLAZO TRANSCURRIDO	13
5.1.2	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	13
5.1.3	AVANCE PORCENTUAL	14
5.1.4	DESEMPEÑO DEL PRESUPUESTO	14
6	CONCLUSIONES	24



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

1 INTRODUCCION

La interventoría es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, SST y ambiental para la ejecución del contrato de obra N° CO-1204-2024, adjudicado al contratista CONSORCIO SAN ALBERTO, integrado por PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., identificado con el NIT No. 830.037.322-8, con una participación del 50% y AF INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S, identificado con el NIT No. 901.518.239-6, con una participación del 50%; el consorcio está representado legalmente por Kimberly Johana Ruiz Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.622.129.

I. Que mediante la Resolución No. 317 de 28 de octubre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Convocatoria Pública No. FDLU-LP-011-2024 (119553).

II. Que por medio de la Resolución No. 369 del 4 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

La ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros y/o jurídicos del contrato.

2 LOCALIZACION

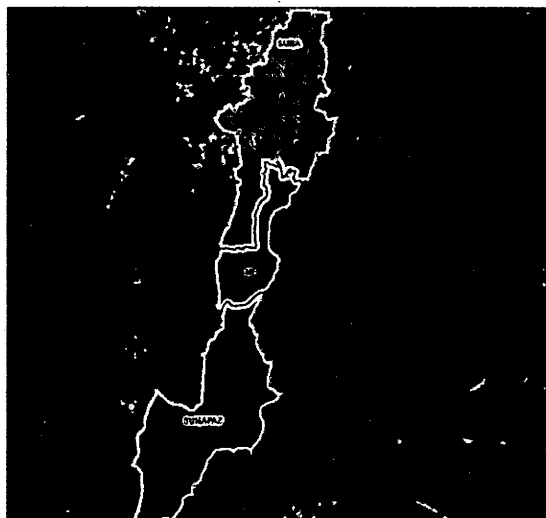
La localidad de Usme (Imagen 1) se encuentra situada al sur de Bogotá D.C., limita al norte con las localidades de Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal; al oriente con los municipios de Chipaque y Uña; al sur con la localidad de Sumapaz; y al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar y los municipios de Pasca y Soacha. En cuanto a la extensión, la localidad de Usme cuenta con una extensión total de 21.507 hectáreas (ha), de las cuales 18.500 ha son de suelo rural, 2.105 ha de suelo urbano y 902 ha se clasifican como suelo de expansión.



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

Imagen 1. Localidad de Usme



Fuente: Anexo técnico.

Salones comunales en la Localidad de Usme:

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), mediante documento con radicado No. 20245510116982 del 30 de julio de 2024, la localidad de Usme cuenta con un total de 77 inmuebles destinados a salones comunales, los cuales desempeñan un papel fundamental como centros de encuentro y participación ciudadana.

Fuente: Anexo técnico.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato de obra, se ejecutarán en cinco (5) salones comunales los cuales se relacionan en la Tabla 1 e Imagen 2.



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

No.	RUPI	Salón Comunal	Dirección	UPZ	UPL
1	2179-70	Barrio Sauces Miravalle	Carrera 14 V # 74 D - 35 Sur	57 Gran Yomasa	20 Rafael Uribe
2	2068-23	Barrio Serranías	Calle 96 C Sur # 7 - 25	58 Comuneros	05 Usme Entrenubes
3	1098-7	Barrio Duitama	Calle 68 Bis Sur # 7 A - 15	56 Danubio	20 Rafael Uribe
4	2382-24	Barrio el Uval II	Carrera 6 C Este # 106 - 07 Sur	59 Alfonso López	05 Usme Entrenubes
5	968-28	Barrio Doña Liliana	Carrera 12 Bis Este # 81 B - 46 Sur	52 La Flora	05 Usme Entrenubes

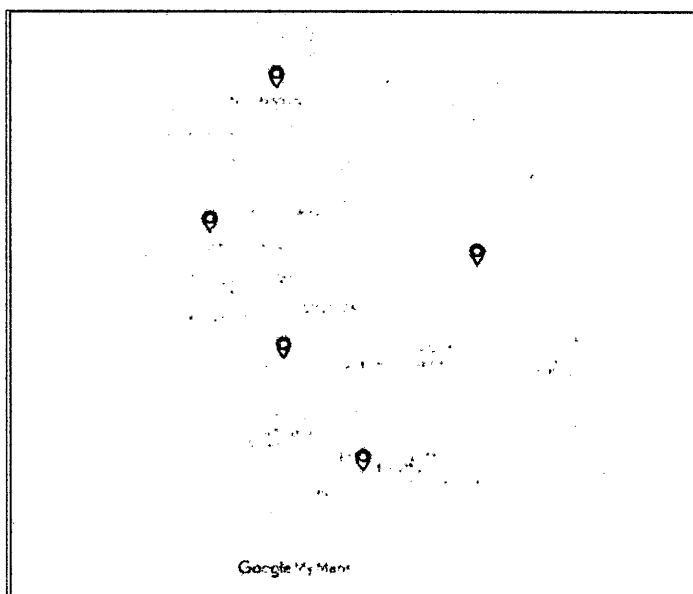


Imagen: 2 fuente Anexo técnico.

Las actividades a realizar, conciernen a actividades de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo y/o adecuación de la infraestructura de los salones comunales definidos por la entidad contratante.



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

El proyecto incluye la revisión, diagnóstico, reparación y mejoramiento de la infraestructura de los salones comunales ubicados en la localidad de Usme.

Entre las actividades a ejecutar se tienen las siguientes:

- **Techos y Cubiertas:** Revisión y reparación de goteras, impermeabilización y cambio de cubiertas.
- **Paredes:** Reparación de fisuras, pintura y revestimiento de paredes para mejorar la apariencia y humedad.
- **Pisos:** Cambio o reparación de baldosas, enchape, destronque y pulido de superficies.
- **Puertas y Ventanas:** Reparación o reemplazo de cerraduras, mantenimiento de carpintería metálica y ajuste de marcos de puertas y ventanas.
- **Sistemas Eléctricos:** Revisión y actualización de la red eléctrica, instalación de iluminación eficiente y segura, y reparación de tomacorrientes, interruptores y circuitos.
- **Sistemas Hidrosanitarios:** Reparación y mantenimiento de tuberías, desagües, lavamanos y baños. Cambio de elementos en la red de agua potable y sanitaria.



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

A continuación, se muestra la información básica del contrato.

3.1 CONTRATO DE OBRA

En el siguiente párrafo se muestran las condiciones generales del contrato de obra.

- **Contrato Obra:** CO-1204-2024 (119553).
- **Objeto:** EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.
- **Valor del Contrato:** OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$897.012.429), equivalentes a 690,0096 SMLMV.
- **Contratista:** CONSORCIO SAN ALBERTO.
- **Supervisor:** Arq. Paula Lara
- **Plazo de ejecución:** SEIS (06) MESES
- **Fecha de Inicio:** 21 de enero de 2025.
- **Fecha de Terminación:** 20 de julio de 2025.

DIRECTORIOS TELEFONICOS DE SUPERVISION, CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORIA:

ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO
ALCALDIA LOCAL DE USME	Arq. Paula Lara	Supervisora	316 0427929
OBRA	Ing. Kimberly Johana Ruiz	Representante legal	314 2608709
OBRA	Ing. Michael Guzmán	Residente de obra	323 4394510
INTERVENTORIA	Arq. Adriana Carolina Sanabria	Representante legal	320 3426278
INTERVENTORIA	Ing. Fabio Mejía	Residente de interventoría	3126333222



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

3.1.1 GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, podemos ver la tabla 1, donde se resumen con los datos generales de las pólizas correspondientes al contrato de obra.

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101244745 - Anexo 1.

COMPAÑIA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Inicio	fin
Seguros del Estado S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$269,103,728.70	21/01/2025	21/01/2026
Seguros del Estado S.A.	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$269,103,728.70	22/07/2025	22/07/2030
Seguros del Estado S.A.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$89,701,242.90	21/01/2025	22/07/2028

Tabla 1. Garantías contrato de obra.

POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11-40-101072390 - Anexo 2.

COMPAÑIA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Inicio	fin
Seguros del Estado S.A.	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$260,000,000.00	21/01/2025	22/07/2025
Seguros del Estado S.A.	CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS	\$260,000,000.00	21/01/2025	22/07/2025
Seguros del Estado S.A.	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$260,000,000.00	21/01/2025	22/07/2025

Tabla 1. Garantías contrato de obra.

3.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA

En el siguiente párrafo se muestran las condiciones generales del contrato de interventoría.

- **Contrato Interventoría:** CI-1228-2024 (121692).
- **Objeto:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.

- **Valor del Contrato:** OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.701.242), equivalentes a 69,00095 SMMLV.
- **Contratista:** CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
- **Plazo de ejecución:** Seis (6) meses.
- **Fecha de Inicio:** 21 de enero de 2025.
- **Fecha de Terminación:** 20 de julio de 2025.

3.2.1 GARANTIAS DEL CONTRATO INTERVENTORÍA

A continuación, podemos ver la tabla 2, donde este resumen con los datos generales de las pólizas correspondientes al contrato de Interventoría.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 – Anexo 2.

COMPAÑIA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Inicio	fin
Seguros del Estado S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 17.940.248,40	21/01/2025	21/01/2026
Seguros del Estado S.A.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$8.970.124,20	21/01/2025	22/07/2028
Seguros del Estado S.A.	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 26.910.372,60	22/07/2025	22/07/2030

Tabla 2. Garantías contrato de interventoría

4 ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO.

A continuación, se presenta las actividades ejecutadas durante el periodo del presente informe:

5



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

• SALON COMUNAL UVAL II:

Se realizaron las siguientes actividades:

Demolición de muro en mampostería con acabados desde $e=13$ hasta $e = 0.17$ m, (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados).

Desmante de puertas existentes con marco de todo tamaño en madera, metal y aluminio metálicas. (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados).

Desmante de red eléctrica (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados y andamios autorizados).

Suministro e instalación de acabado en graniplast (incluye filos).

Suministro e instalación de tablero principal de distribución tipo panel de 12 circuitos con espacio para totalizador puerta y chapa, barrajes de neutro y puesta a tierra.

Suministro e instalación de panel led 60 x 60cm de incrustar. incluye soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.

Suministro e instalación de lampara tipo led 0.60 x 0.60 m - hermética, incluye soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación y andamios certificados.

Alistado de pisos en mortero 1:3 $e = 0.04$.

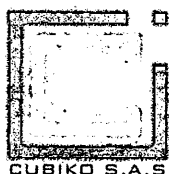
Flanche en lámina galvanizada calibre 26 desarrollo 25 cm incluye andamio certificado.

Suministro e instalación de cubierta en teja termoacústica upvc 2mm blanco tipo ecoroof o similar (incluido, accesorios de instalación, andamio certificado, herramientas y equipos).

Cielo raso pvc blanco brillante liso.

Salida + tomacorriente doble monofásica - incluye caja, conductores de cobre #12 awg, ls zh, aparato eléctrico correspondiente y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. salida hasta una distancia de 3,00m.

Salida + interruptor triple luminex o equivalente - incluye caja, conductores de cobre #12 awg, pe, hf, fr, ls, ct, aparato eléctrico correspondiente y demás



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

accesorios necesarios para su correcta instalación. salida hasta una distancia de 3,00m.

Salida + interruptor sencillo luminex o equivalente - incluye, conductores de cobre #12 awg, ls zh, aparato eléctrico correspondiente y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. salida hasta una distancia de 3,00m.

Suministro instalación de salida eléctrica para luminaria led. incluye tubería emt 1/2", conductores de cobre #12 awg, ls zh, aparato eléctrico correspondiente y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. salida hasta una distancia de 3,00m.

Marco para luminaria de 60x60 de incrustar o sobreponer.

• SALON COMUNAL SERRANIAS:

Se realizaron las siguientes actividades:

Demolición de pañete lineal columnas y vigas existentes de ancho menor a 0.50m (por las 4 caras) (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados y andamios certificados)

Demolición de encorizado de cubierta (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados y andamios certificados)

Retiro de material sobrante de obra con características peligrosas y/o contaminantes (pintura con plomo, concreto contaminado con aceite, entre otras) incluye certificación, cargue, transporte y disposición final a gestor autorizado

Suministro, fabricación e instalación de cubierta autoportante en lamina de acero calibre 20 grado 40 estructural, planos en paneles grafados lateralmente de una sola pieza en acabado en color blanco/blanco.

Suministro, fabricación e instalación de caballete, calibre 22 desarrollo 60 cm. incluye elementos de fijación.



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

• SALON COMUNAL SAUCES MIRAVALLE

Desmante de todo tipo de cubierta existente, incluye andamios certificados y el desmante de la estructura metálica o de madera, los amarres, cerchas, correas y/o perfilería metálica, instalaciones eléctricas o tuberías adosadas, canales y bajantes etc., (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados)

Suministro e instalación de estructura metálica. incluye anticorrosivo y esmalte (aplica para todo tipo de estructura)

Retiro de material sobrante de obra con características peligrosas y/o contaminantes (pintura con plomo, concreto contaminado con aceite, entre otras) incluye certificación, cargue, transporte y disposición final a gestor autorizado

• SALON COMUNAL BENJAMIN URIBE

Demolición de acabado y alistado de piso $e = 0.08$ cm a 0.12 cm, y guardaescoba, (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados)

Desmante de todo tipo de cubierta existente, incluye andamios certificados y el desmante de la estructura metálica o de madera, los amarres, cerchas, correas y/o perfilería metálica, instalaciones eléctricas o tuberías adosadas, canales y bajantes etc., (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados)

Retiro de manto de aluminio sobre cubiertas, (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados)

Retiro de material sobrante de obra con características peligrosas y/o contaminantes (pintura con plomo, concreto contaminado con aceite, entre otras) incluye certificación, cargue, transporte y disposición final a gestor autorizado

4.6 RESUMEN DE LAS ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO SEMANALES

Se han realizado comités semanales, donde ha participado los Residentes de obra e interventoría, directores tanto de obra como de interventoría y del supervisor designado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

ANEXO No. 2, Actas de comités y reuniones.

CALLE 150 # 16-56 OFICINA 3014 – Bogotá

Teléfono: (601) 7041562

Correo: cubikointusme@gmail.com

Pag. 12 de 27



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

5 ESTADO DE EJECUCIÓN

5.1 DESEMPEÑO DEL CRONOGRAMA.

La interventoría informa que durante el periodo del presente informe las actividades que se ejecutaron están según la programación de obra de los salones comunales de Uval II, Serranías, Miravalle y Benjamín Uribe.

5.1.1 AVANCE PORCENTUAL DE ACTIVIDADES

En este cuarto mes de ejecución, las actividades del contrato ejecutadas en los frentes de trabajo que se están interviniendo son los siguientes.

- Salón Comunal Uval II: 3,98 % ejecutado en este periodo.
- Salón Comunal Serranías: 11,96% ejecutado en este periodo.
- Salón Comunal Sauces Miravalle: 3,52 % ejecutado en este periodo.
- Salón Comunal Benjamín Uribe: 1,16 % ejecutado en este periodo.

PLAZO TRANSCURRIDO

FECHA INICIO	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍAS)	TIEMPO TRANSCURRIDO (PORCENTAJE)	TIEMPO FALTANTE (DÍAS)	TIEMPO FALTANTE (PORCENTAJE)
21/01/2025	120	66,67%	60	33,33%

5.1.2 AVANCE FINANCIERO EJECUTADO

Para este cuarto mes de ejecución, se presentan actas parciales de obra, en los siguientes salones comunales:

Uval II: Acta parcial de obra: \$ 35.660.930,00.

Serranías: Acta parcial de obra: \$ 107.305.074,00.

Benjamín Uribe: Acta parcial de obra: \$ 10.405.350,00

CALLE 150 # 16-56 OFICINA 3014 – Bogotá

Teléfono: (601) 7041562

Correo: cubikointusme@gmail.com

Pag. 13 de 27

7



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

Sauces Miravalle: Acta parcial de obra: \$ 31.574.099,00

5.1.3 AVANCE PORCENTUAL

Para este cuarto mes de ejecución, se tienen los siguientes avances:

- Salón Comunal Uval II: 11,90 % acumulado.
- Salón Comunal Serranías: 19,16% acumulado.
- Salón Comunal Sauces Miravalle: 3,52 % acumulado.
- Salón Comunal Benjamín Uribe: 1,16 % acumulado.

Para un avance general del contrato del 35,74% acumulado.

5.1.4 DESEMPEÑO DEL PRESUPUESTO

Para este cuarto mes de ejecución del contrato de obra, se tiene el siguiente avance económico del presupuesto general del contrato:

Acta parcial de obra No. 3: \$ 184.945.453,00

FRENTE DE OBRA

A la fecha el Contratista presenta un porcentaje de ejecución en tiempo del 66,67%. Cuyo tiempo, corresponde al cuarto mes de ejecución acumulado, en el cual se realizaron actividades en los siguientes frentes:

- Salón comunal Uval II.
- Salón comunal serranías.
- Salón Comunal Sauces Miravalle.
- Salón Comunal Benjamín Uribe.



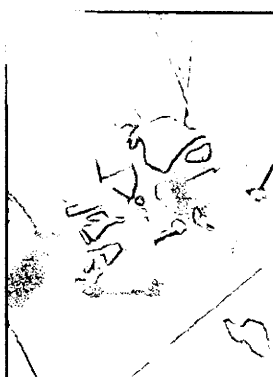
INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

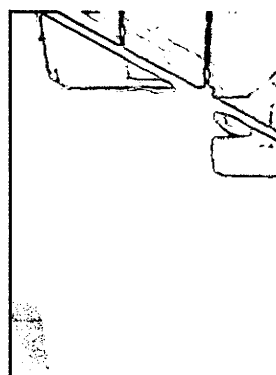
REGISTRO FOTOGRAFICO

A continuación, se muestra el registro fotográfico comprendido en el periodo del presente informe:

SALON COMUNAL UVAL II



Instalación de enchape de piso.



Aplicación de estuco sobre muro.



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

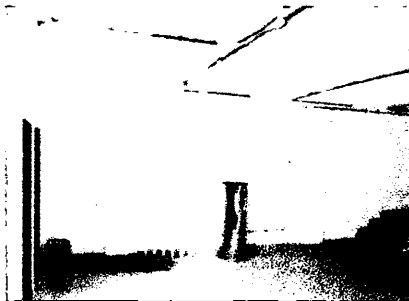
CONTRATO No
CI-1228-2024



Desmonte de puerta y marco metalico.



Instalacion de salidas eléctricas.



Instalacion de salidas eléctricas.

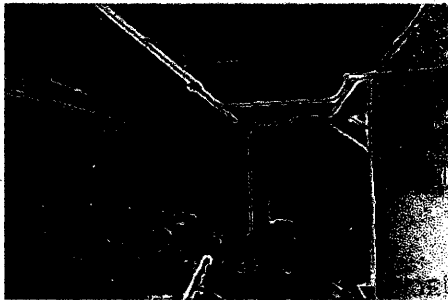


Instalación de lámparas de 60x60

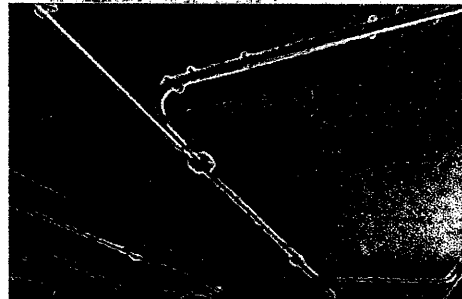


INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024



Instalación de lámparas de 60x60



Instalación de marcos para luminarias.



Instalación de lámparas de 60x60



Instalación de cielo raso en PVC.

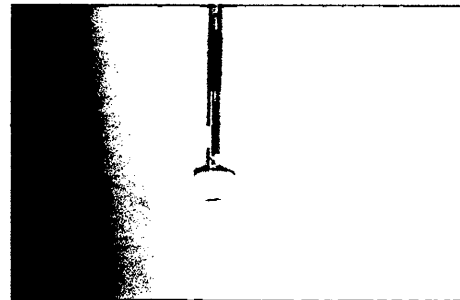


INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

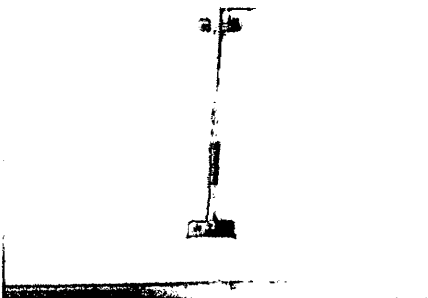
CONTRATO No
CI-1228-2024



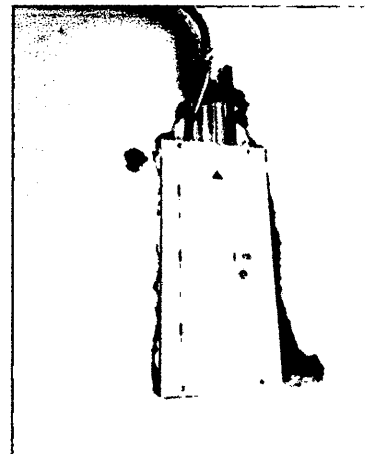
Instalación de cielo raso en PVC.



Instalación de interruptores sencillos.



Instalacion de tomacorrientes doble.



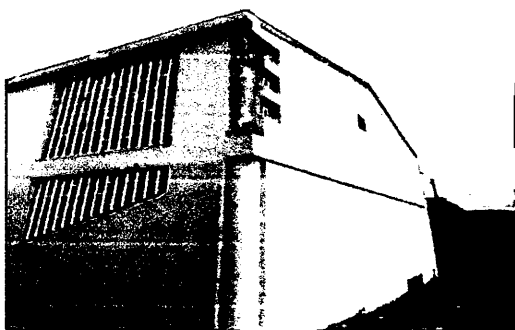
Instalacion de tablero electrico.



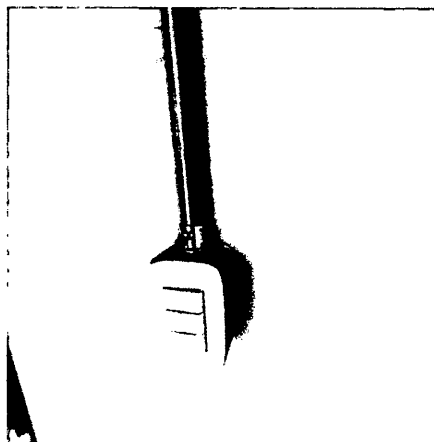
CUBIKO S.A.S

INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

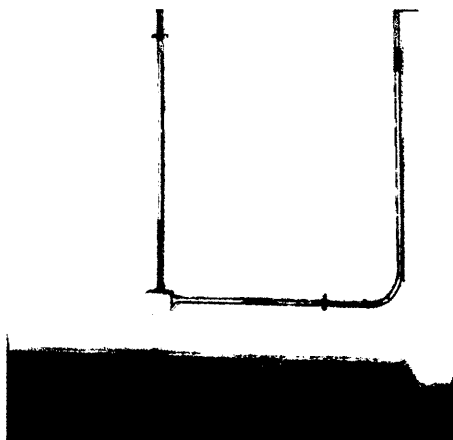
CONTRATO No
CI-1228-2024



Acabado en Graniplast, fachada exterior.



Instalación de interruptor triple.



Instalacion de tomacorriente doble.



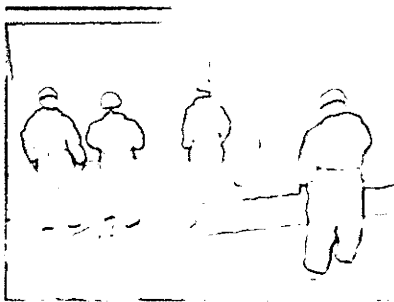
Instalación de cielo raso en PVC.



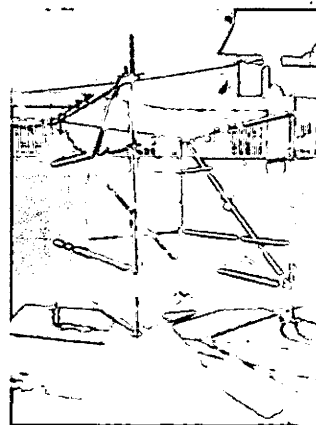
INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

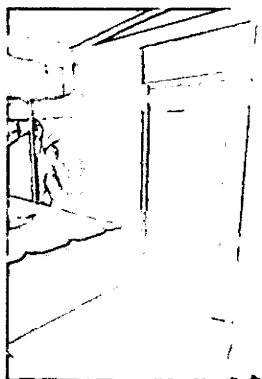
SALON COMUNAL SERRANIAS



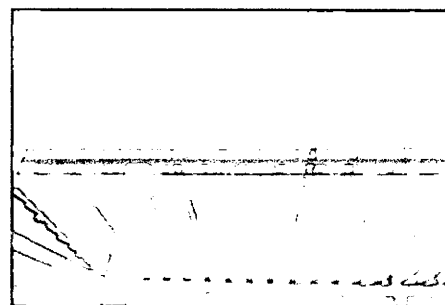
Desmante de cubierta existente.



Desmante de cubierta existente.



Desmante de cubierta existente.

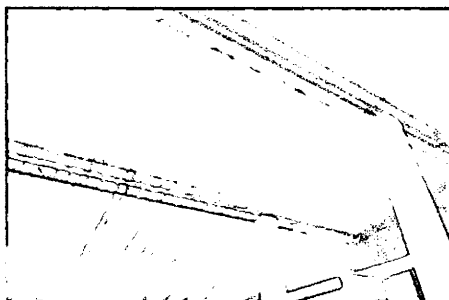


Instalación de cubierta.

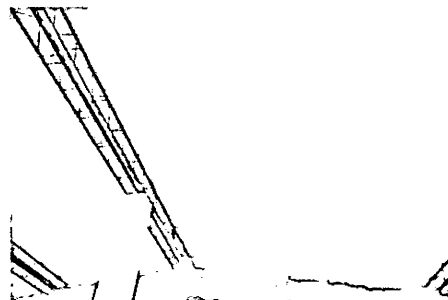


INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

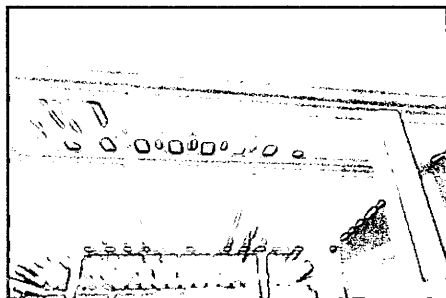
CONTRATO No
CI-1228-2024



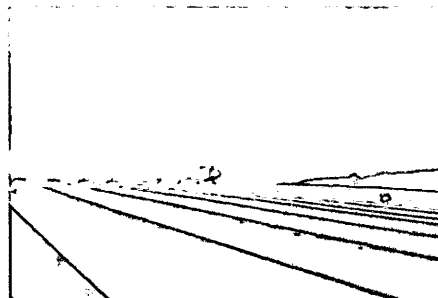
Instalación de cubierta.



Instalación de cubierta.



Instalación de cubierta.



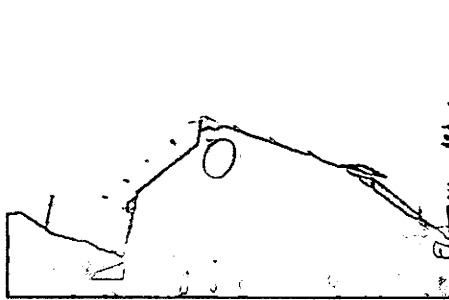
Instalacion de caballete.



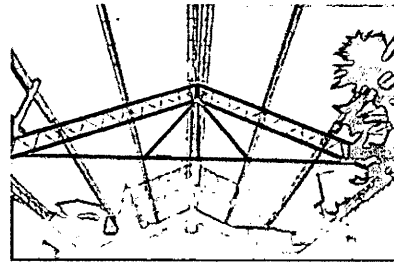
INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

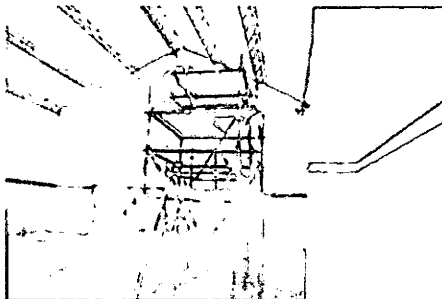
SALON COMUNAL SAUCES MIRAVALLE



Desmonte de cubierta.



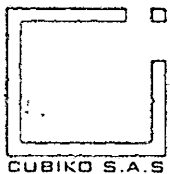
Desmonte de cubierta.



Desmonte de cubierta.



Desmonte de cubierta.



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

SALON COMUNAL BENJAMIN URIBE



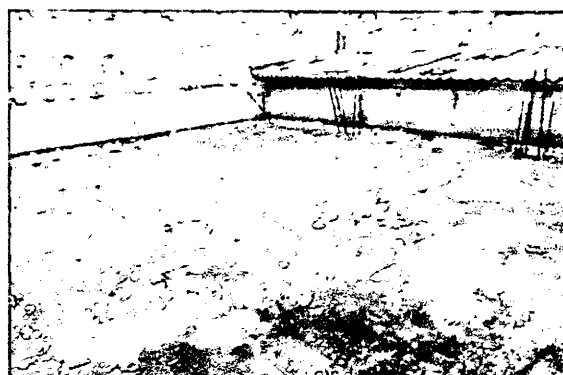
Demolicion de acabado de piso.



Demolición de acabado de piso.



Desmonte de manto, en terraza.

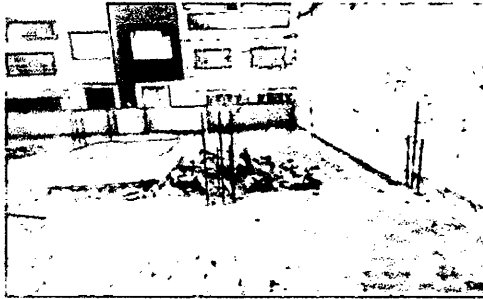


Desmonte de manto, en terraza.

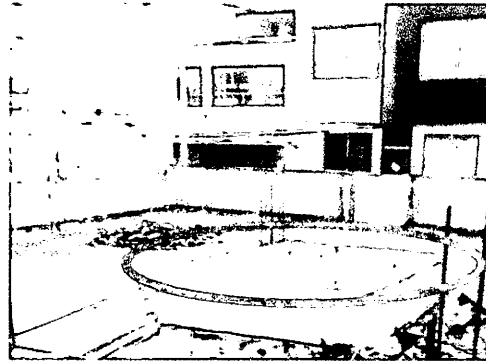


INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024



Desmonte de manto, en terraza.



Desmonte de cubierta.

6 CONCLUSIONES

A continuación, se presenta las conclusiones de las intervenciones realizadas en el cuarto mes de ejecución:

- Salón Comunal Uval II: el contratista deberá agilizar la ejecución de las actividades con el fin de que el contrato se ejecute en el plazo contractual el cual vence el próximo 20 de julio de 2025. Igualmente deberá incrementar la mano de obra para que intervengan varias áreas a la vez.

En este cuarto mes de ejecución, las actividades no previstas se encuentran aprobadas por parte de la Alcaldía Local de Usme.

- Salón Comunal Serranías: se le recomendara al contratista de obra Consorcio San Alberto, que se realice el incremento de la mano de obra, con el fin de agilizar la ejecución de las actividades de este frente, con el fin de que se ejecute en el plazo contractual del contrato, el cual vence el próximo 20 de julio de 2025.

En este cuarto mes de ejecución, las actividades no previstas se encuentran aprobadas por parte de la Alcaldía Local de Usme, así como también se incluyó el salón comunal Benjamín Uribe.

CALLE 150 # 16-56 OFICINA 3014 – Bogotá

Teléfono: (601) 7041562

Correo: cubikointusme@gmail.com



INFORME MENSUAL N° 4 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No
CI-1228-2024

- Salón Comunal Sauces Miravalle: se iniciaron las actividades, y esta interventoria igualmente recomendará al contratista de obra, aumentar la mano de obra para agilizar las actividades para que el contrato se ejecute en el plazo contractual.
- Salón Comunal Benjamín Uribe: se iniciaron las actividades, y esta interventoria igualmente recomendará al contratista de obra, aumentar la mano de obra para agilizar las actividades para que el contrato se ejecute en el plazo contractual.

Igualmente, se recomendará al contratista que inicie las actividades en los otros salones comunales con la ejecución de las actividades, y así evitar que el contrato se atrase y se pueda ejecutar en su totalidad en el plazo contractual.

Atentamente,

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S.

ARQ. ADRIANA CAROLINA SANABRIA

ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO: Ing. Fabio Mejía – Residente Interventoría

C/C: COPIA CARPETA CONTRATO

16 de abril 2025

Tiempo: 1 hora

Equipo: Herramienta menor, andamios

Personal:

1 Residente obra

1 Sst obra

2 Oficiales

2 Agudantes

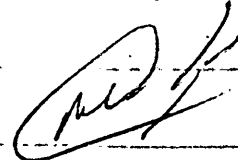
1 Residente interdentaria

Actividades

Se continua con la instalacion de guarda escobas y vin metalico en el primer piso, se continua la instalacion de enchufe en baños del primer piso y continua la aplicacion de boquilla

Fabio Mejia

R. Interventoria



R. obra

21 de Abril de 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor, andamios

Personal

Continua

1 Residente obra

1 sst obra

2 oficiales

2 Agudantes

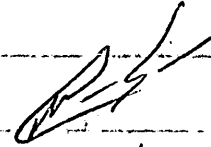
1 Residente interdentaria

Actividades

se continua con la instalacion del enchape de pared en los baños del primer piso, se inicia la instalacion del piso ceramico en el baño de mujeres, continua el enboquillado del piso.

Fabio Mejia

R. Inteventoria



I. obra.

22 Abril de 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor, andamios

Personal

1 Residente obra

1 sst obra

2 oficial

1 Agudante

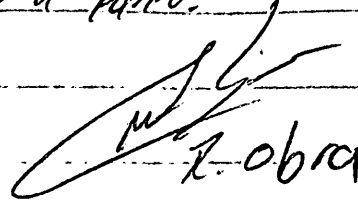
1 Residente interdentaria

Actividades

Detras

continúa el emborillado en paredes de bs
baños del primer piso, así como la culminación
de la instalación del enchape de pared.

Fabio Mejia
R. Interventoria


R. obra

23 de Abril 2025

Tiempo: Poblado

Equipo: Herramienta menor, Andamios

Personal:

1 Residente obra

1 Sst obra

2 oficiales

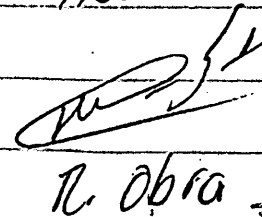
2 Ayudantes

1 Residente interventoria

Actividades

inicia la aplicación e instalación del graniflas
en la fachada principal, así como en la lateral,
derecha, se continúa con la aplicación de
estuco en las paredes del primer piso

Fabio Mejia
R. Interventoria


R. obra

Norma

24 de Abril 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor, andamios.

Personal:

1 Residente de obra

1 SST obra

2 oficiales

1 Ayudante

1 Residente interventoria.

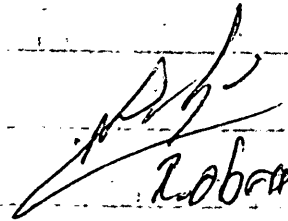
Actividades:

Se realiza el afinado de vano de la Ventaneria,

y se finaliza la aplicación de graniplas en fachada,

Se continúa con la aplicación de estuco en las Paredes del Primer Piso.

Fabio Mejia
R. Interventoria


Obra

25 de Abril 2025

Tiempo: Soleado

Personal:

1 Residente obra

1 SST Obra

1 Residente interventoria

Norma

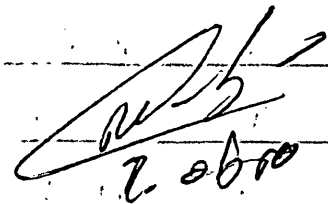
2 Oficiales

1 Ayudante

Actividades:

Se inicia con la Pintura de la fachada Principal; Perfeccionamiento en filos, se continúa con la aplicación de estuco en Paredes del Primer Piso.

Fabio Mejia
R. Interventoria


R. obra

26 Abril de 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor

Personal:

1 Residente Obra

1 SST Obra

1 Ayudante

1 Oficial

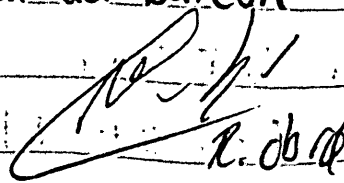
1 Residente interventoria

Actividades:

Pintura de fachada en la zona del balcón

Fabio Mejia

R. Interventoria


R. obra

Norma

28 de Abril 2025

Tiempo: Soleado.

Equipo: Herramienta menor, Andamios

Personal:

1 Residente Obra

1 SST Obra

1 Ayudante

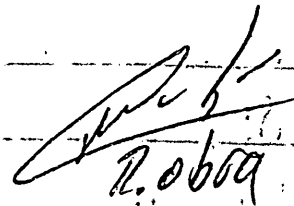
2 Oficiales

1 Residente interventoria

Actividades:

Se inicia con la Pintura en Paredes de Primer Piso,
de igual manera, Pintura de fachada lateral derecha
inferior.

Fabio Mejia
R. Interventoria


R. obra

29 de Abril 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor, Andamios.

Personal:

1 Residente Obra

1 SST obra

1 Ayudante

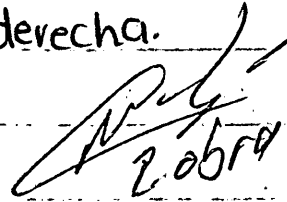
2 Oficiales

1 Residente interventoria.

Actividades:

Inicio de aplicación de estuco en Paredes de Segundo Piso, Continuación en la aplicación de Pintura de fachada lateral derecha.

Fabio Mejia
R. Interventoria


2 obra

30 de Abril 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor, Andamios.

Personal:

1 Residente Obra

1 SST Obra

1 Ayudante

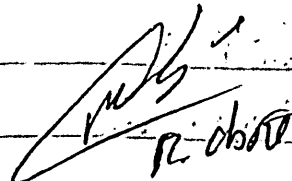
2 Oficiales

1 Residente interventoria.

Actividades:

Se continúa con la Pintura de fachada lateral derecha Superior, se continúa con aplicación de estuco en Segundo Piso.

Fabio Mejia
Norma R. Interventoria


2 obra

2 de mayo 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor, Andamio

Personal:

1 Residente Obra

1 SST Obra

2 Oficiales

1 Ayudante

1 Residente interventoría.

Actividades:

Se continúa con la aplicación de Pintura en segundo Piso, terminación en la aplicación de Pintura de fachada lateral derecha. Se hizo la ubicación e instalación de sanitarios en los 2 baños correspondientes al Primer Piso.

Fabio Mejia

R. Interventoría

R. obra

3 de mayo 2025

Tiempo: Nublado.

Equipo: Herramienta menor, Pulidora.

Personal:

1 Residente de obra.

1 SST Obra.

1 Residente Interventoria.

1 Oficial

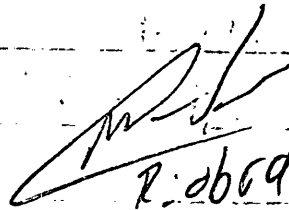
1 Ayudante.

Actividades:

Se realizan el resane de los Puntos eléctricos

Ubicados en el techo del Primer Piso, se da inicio al enchape de escaleras.

Fabio Mejia
R. Interventoria



R. Obra

5 Mayo de 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta Menor, Pulidora.

Personal:

1 Residente de Obra

1 Residente de interventoria.

1 SST. Obra.

2 Oficiales.

Actividades:

Continúan realizando el enchape de escaleras,

resane de Puntos eléctricos con graniplas y Pintura de techo en Primer Piso.

1 Obra

Fabio Mejia
R. Interventoria



Fabio Mejia

6 Mayo de 2025

Tiempo: Soleado

Equipo: Herramienta menor, Pulidora.

Personal:

1 Residente de Obra

1 SST Obra

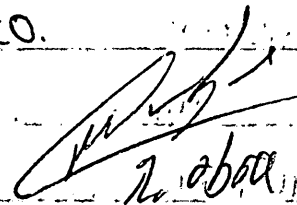
1 Residente de interventoria.

2 Oficial.

Actividades:

Se continúa con enchape de escaleras, afinado de filos de ventanas con estuco.

Fabio Mejia
R. Interventoria



Fabio Mejia

7 mayo de 2025

Tiempo: Soleado

Equipo: Herramienta menor, Pulidora.

Personal:

1 Residente de Obra.

1 SST Obra.

1 Residente de interventoria.

Resto

1 Oficial.

Actividades:

Continuación con el enchape de escaleras.

Fabio Mejia
R. Interventoria


Obra

8 Mayo de 2025.

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor, Pulidora.

Personal:

1 Residente de Obra

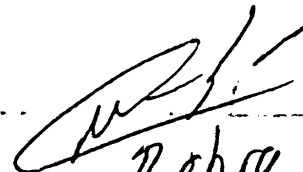
1 SST Obra

1 Residente de Interventoria.

Actividades:

Se continúa con el enchape de escaleras, Pintura de Pared en Segundo Piso.

Fabio Mejia
R. Interventoria


Obra

9 mayo de 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor, Pulidora.

Personal:

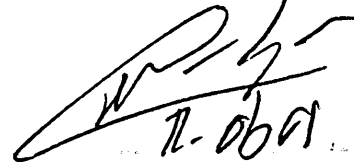
1 Residente de Obra

- 1 SST Obra
- 1 Residente interventoria.

Actividades:

Se continúa con el enchape de escaleras, e instalación de guardaescobas. Pintura de Pared en Primer Piso.

Fabio Mejia
R. Interventoria


R. obra

12 Mayo de 2025

Tiempo: Nublado.

Equipo: Herramienta menor, Pulidora.

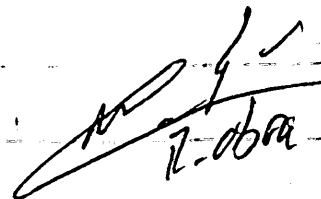
Personal:

- 1 Residente de Obra
- 1 SST Obra
- 1 Residente interventoria
- 2 Oficial

Actividades:

Se da Por terminado la instalación de enchape y enchape en la zona de las escaleras, se hizo la aplicación de estuco en área de escaleras, Se hizo retiro de la Puerta ubicada en la entrada Principal.

Fabio Mejia
R. Interventoria


R. obra

13 mayo de 2025.

Tiempo: Nublado.

Equipo: Herramienta menor.

Personal:

1 Residente de Obra.

1 SST Obra.

1 Residente interventoria.

1 Oficial.

Actividades:

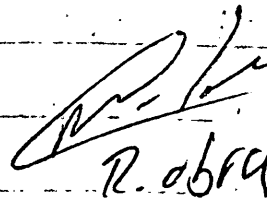
Se realizó la aplicación de estuco en la zona de la tarima y zona de escaleras.

Se hizo el retiro del material ferroso y vidrio.

Para disposición final.

Fabio Mejia

R. Interventoria


R. Obra

14 Mayo de 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor.

Personal:

1 Residente de Obra.

1 SST Obra.

1 Residente interventoria.

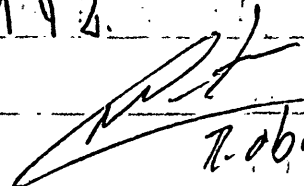
Obra

1 Oficial.

Actividades:

Se realizaron detalles de estuco y Pintura de Paredes en Pisos 1 y 2.

Fabio Mejia
R. mtr


R. obra

15 de Mayo de 2025.

Tiempo: Nublado.

Equipo: Herramienta menor.

Personal:

1 Residente de Obra

1 SST Obra

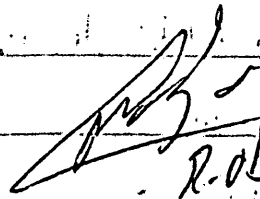
1 Residente de interventoría

1 Oficial.

Actividades:

Se continúa con los detalles de estuco y Pintura de Paredes en Pisos 1 y 2.

Fabio Mejia
R. intervent


R. obra

16 Mayo de 2025

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta Menor.

Personal:

1 Residente de Obra.

1 SST Obra.

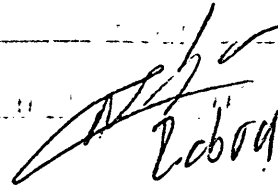
1 Residente de interventoria.

1 Oficial.

Actividades:

Se realizó la aplicación de estuco y detalle en el vano de escalera.

Fabio Mejía
R. Interv.


R. Obra

17 Mayo de 2025.

Tiempo: Lluvioso.

Equipo: Herramienta menor.

Personal:

1 Residente de obra.

1 SST Obra.

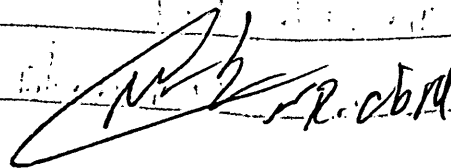
1 Residente de interventoria.

1 Oficial.

Actividades:

Se continúa con la aplicación de estuco en área de escalera.

Fabio Mejía
R. Interv.


R. Obra

19 Mayo de 2025

1 Residente de Obra

1 Sst Obra

1 Residente de interventoria

1 Oficial

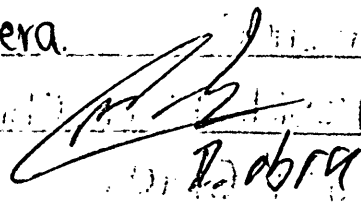
Tiempo: Lluvioso

Equipo: Herramienta menor

Actividades:

Se finaliza la aplicacion de testuco en la zona de la escalera y se inicia la instalacion de win metalico en escalera.

Fabio Mejia
R. inter



Fabian

21 Mayo de 2025

1 Residente de obra.

1 Sst Obra

1 Residente de interventoria.

1 Oficial

Tiempo: Lluvioso.

Equipo: Herramienta menor, Pulidora.

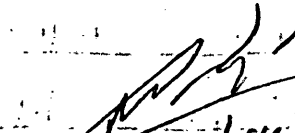
Actividades:

Se finaliza la aplicacion de testuco en la zona de la escalera.

Fabian

Se hizo el desbaste de guardaescobas de 1 oficina,
Por otro lado, la instalación de rejas en las
Ventanas correspondientes a la Porte frontal del
Salón, 6 rejas en total.


R. Intor


R. Obra

15 Abril de 2025.

Tiempo: Soleado

Equipo: Herramienta menor.

Personal:

1 Residente de Obra

1 SST Obra

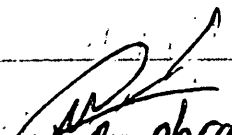
1 Residente de interventoría.

2 Encargados de la instalación de rejas.

Actividades:

Se realizaron adecuaciones de pintura a las rejas
que fueron instaladas.


R. Intor


R. Obra

16 Abril de 2025.

Tiempo: Soleado

Equipo: Herramienta Menor

Norma

Personal:

1 Residente de obra.

1 SST. Obra.

1 Residente de interventoría.

2 Encargados de la instalación de rejas.

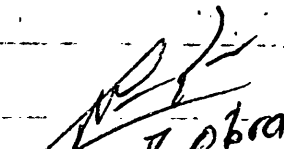
Actividades:

Se culminan los Procesos de Ventanería y

Cada una se encuentra con su respectiva

ventana, reja, y vidrio.


R. Inter


R. Obra

28 Abril de 2025.

Tiempo: Nublado

Equipo: Herramienta menor.

Personal:

1 Residente de Obra

1 SST. Obra.

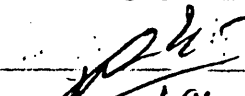
1 Residente interventoría.

1 Ayudante.

Actividades:

Nivelación de Piso en baño de hombres.


R. Inter


R. Obra

29 Abril de 2025.

Tiempo: Soleado

Equipo: Herramienta Menor.

Personal:

1 Residente de Obra.

1 SST Obra.

1 Residente interventoria. 1 Ayudante.

Actividades:

Se continúa con la nivelación de Piso en baño de Myeres.

~~Res. Interv.~~

~~R. obra~~

30 Abril de 2025.

Tiempo: Soleado

Equipo: Herramienta menor.

Personal:

1 Residente de Obra

1 SST Obra

1 Residente de interventoria.

1 Ayudante

1 Oficial.

Actividades:

Se continúa con la nivelación de Piso en la
Cocina.

~~ATA~~
R. Intere

~~ATA~~
R. obra

6 Mayo de 2025

Tiempo: Soleado

Equipo: Herramienta Menor.

Personal:

1 Residente de Obra

1 SST Obra

1 Residente Interventoría.

1 Oficial.

Actividades:

Se realiza nivelación de Piso en 1 Oficina.

~~ATA~~
R. Intere

~~ATA~~
R. obra

13 Mayo de 2025.

Tiempo: Lluvioso - 7:00 AM / 11:00 AM

Equipo: Herramienta Menor

Personal:

1 Residente de Obra.

1 SST Obra.

Norma

1 Residente interventoría.

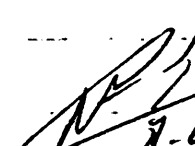
4 Encargados del desmonte de Cubierta.

Actividades:

Se inician actividades de desmonte de Cubierta y acopio adecuado del Material

Saliente. Por otra Parte, Se realiza el retiro de material ferroso y vidrio Para disposición final.


R. Interventoría


R. Obra

14 Mayo de 2025

Tiempo: Lluvioso. / 9:00 AM - 11:30 AM

Equipo: Herramienta Menor.

Personal:

1 Residente de Obra

1 SST Obra

1 Residente de interventoría. 4 Encargados de Cubierta

Actividades:

Se continúa Con el desmonte de Cubierta y acopio del material, teja de Cemento o asbesto.


R. Interventoría


R. Obra

15 Mayo de 2025

Tiempo: Lluvioso

Equipo: Herramienta menor

Personal:

1 Residente de obra

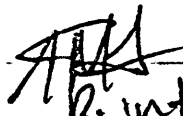
1 SST obra

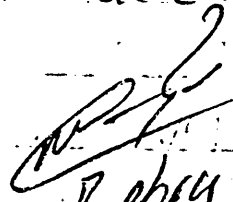
1 Residente de interventoría

4 Encargados del desmonte de cubierta

Actividades:

Continúan con el desmonte de cubierta y
acopio del material.


R. inter


R. obra

16 Mayo de 2025

Tiempo: Lluvioso

Equipo: Herramienta menor

Personal:

1 Residente de obra

1 SST obra

1 Residente de interventoría

4 Encargados del desmonte de cubierta

Actividades:

Norma

Se finaliza el desmonte de Cubierta y
Se realiza el Cargue del material saliente para
disposición final.

~~ATA~~

~~R. Obra~~

17 Mayo de 2025

Tiempo: Lluvioso

Equipo: Herramienta menor, grúa

Personal

1 Residente de obra

1 sst. obra

1 Oficial

4 Ayudantes

1 Rescate interdentoria

Actividades

se realiza el acopio de la teja en
lamina que llega a obra, se
coloca sobre la cubierta,

~~ATA~~

~~R. Obra~~

R. interven

19 de Mayo 2025

Tiempo: Lluvioso

Equipo: Herramienta manual

Personal

1 Residente obra

1 SST obra

1 Oficial

2 Ayudantes

1 Residente interdepartamental

Actividades

se realiza el retiro de elementos de fijación provenientes de la cubierta de asbesto, (morteros bajo teja) así como la demolición de la cinta en mortero perimetral

AM

R. Interu.

R. Obra

Norma

20 de mayo 2025

Tiempo: Usblado

Equipo: Herramienta mano

Personal

1 Residente obra

2 SST obra

2 Oficiales

2 Ayudantes

1 Director obra

1 Residente social obra

1 Residente social SST interventoria

1 social interventoria

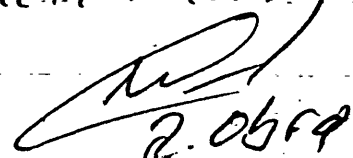
1 supervisor contrato

Actividades

se realiza la presentación de los
tejes sobre la estructura, sin embargo
se suspende la actividad y ya se
realiza la visita con la contraloría
para inspeccionar las actividades,

~~AAA~~

R. inter


R. obra

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME CUBICO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS. ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 3 - SALON COMUNAL SAUCES MIRAVALLE OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTA DEL PROCESO DE LICITACION, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C."												
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES PRESENTE ACTA	VALOR PRESENTE ACTA	CANTIDADES ACUMULADAS	VALOR TOTAL ACUMULADO	% AVANCE ACTA INTERVENTORIA N° 3	VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	VALOR A COBRAR ACTA DE INTERVENTORIA N° 3
1.2 DEMOLICIONES, DESMONTAJES, REFINOS												
8	DEMOLICIÓN DE MURO EN MANIPOSTERA CON ACABADOS DESDE 0+13 HASTA E = 0.17 M. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	0.00	\$ 23,942	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
12	DEMOLICIÓN DE ENCHUPE DE MUROS Y PEGA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	0.00	\$ 8,581	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
15	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES CON MARCO DE TODO TAMAÑO EN MADERA, METAL Y ALUMINO METALICAS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	11.10	\$ 28,180	\$ 290,894	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
17	DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METALICAS - MADERA INCLUIDO REJAS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	5.00	\$ 13,850	\$ 117,145	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
18	DESMONTE Y DESMONTAJE DE ARMARIOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAFRÍOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS ETC., (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	4.00	\$ 14,500	\$ 90,719	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
21	DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EL DESMONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA O DE MADERA, LOS ANILLOS, CERCOS, CORREAS Y/O PERFILES METALICAS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	141.70	\$ 28,372	\$ 4,020,287	141.70	\$ 4,020,287	141.70	\$ 4,020,287	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ 36,824.00
25	DESMONTE DE SALIDAS ELECTRICAS EXISTENTES HASTA 4 M DE CABLEADO (INCLUYE DESMONTAJE DE TUBERIAS, CABLEADO Y PARAFITOS)	UN	18.00	\$ 8,694	\$ 156,292	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
28	DESMONTE DE CANALERIA METALICA TROQUELEADA	M	5.00	\$ 5,190	\$ 25,948	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
29	DESMONTE DE LAMPARAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	UN	27.00	\$ 4,999	\$ 134,889	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
30	DESMONTE DE RED ELECTRICA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS Y ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	25.00	\$ 5,099	\$ 127,483	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
31	DESMONTE Y REINSTALACION DE TUBERIA DE RED ELECTRICA ENMT (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	0.00	\$ 18,899	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
42	DESMONTE Y REINSTALACION DE TUBERIA DE RED ELECTRICA PVC (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	0.00	\$ 18,115	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
43	DESMONTE Y MONTAJE DE CABLE UTP Y SALIDAS DE VOZ Y DATOS EXISTENTES (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	0.00	\$ 3,731	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
43	DESMONTE DE TABLERO ELECTRICNO DE 12-18 CIRCUITOS DETECCIONADO INCLUYE RETIRO DE PROTECCIONES, INCLUYE DISPOSICION FINAL CERTIFICADA, NO INCLUYE RESALES NI PINTURAS	UN	1.00	\$ 42,281	\$ 42,281	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
5.3 MANTENIMIENTO												
53	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PUERTAS METALICAS EN LAMINA COLOREDOL ACABO = LUM X H=2.10 M INCLUYE DESMONTAJE, PINTADO, CORTE, SOLDADURA DE PLATINAS, PINTURA Y REINSTALACION	UN	3.00	\$ 115,200	\$ 345,614	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
55	MANTENIMIENTO DE TABLERO DE CIRCUITOS EXISTENTES INCLUYE LIMPIEZA DE TABLERO, ORGANIZACION E IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, CAMBIO DE APARATOS	UN	1.00	\$ 58,887	\$ 58,887	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
5.4 VARIOS TODOS LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL SUBMONTAJE E INSTALACION												
57	PERFORACION REGATAS EN MURDO, PESOS Y/O DELO PASO, ANCHO = 15 CM, PROFUNDIDAD = 10 CM (INCLUYE CORTE CON PULIDORA, ANDAMIO CERTIFICADO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS, TRANSPORTE, RESERNE Y ACABADO DE LA SUPERFICIE AFECTADA)	M	5.00	\$ 14,208	\$ 71,022	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
58	CORTE Y REGATAS EN CONCRETO PARA REINSTALACION TUBERIA	M	5.00	\$ 11,488	\$ 57,321	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
59	CORTE EN CONCRETO CON PALLADORA, ESPESOR DE 3 MM, PROFUNDIDAD DE 2 A 3 CM (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M	5.00	\$ 11,544	\$ 57,722	-	\$ -	-	\$ -	0.0%	\$ 80,721,17.00	\$ -
				Subtotal	\$ 5,589,120		\$ 4,020,287		\$ 4,020,287			
5.5 CONCRETOS (FORMAS LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL SUBMONTAJE E INSTALACION)												

80	2.1.3	SWANSTRO E INSTALACION MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M2	0.00	\$	560.355	\$	-	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
23.1	2.1.1	SWANSTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA, INCLUIVE ANTICORROSION Y ESMALTE (VALICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURAS)	M2	1,142.20	\$	18,147	\$	18,491.822	886.20	\$	14,309.164	1.00%	\$	60,731,117.00	\$	126,238.79
Subtotal \$																
82	3.1.2	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRUPO No 1	M2	4.50	\$	43,335	\$	204,234	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
Subtotal \$																
195	5.1	SWANSTRO E INSTALACION DE TALLERO PRINCIPAL DE DISTRIBUCION TIPO PANEL DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED Y PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION Y CONTROL NECESARIOS PARA LA CONEXION E INSTALACION.	UN	1.00	\$	482,866	\$	482,866	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
201	5.7	SWANSTRO E INSTALACION DE PANEL LED 80 X 160CM INCLUIVE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXION E INSTALACION.	UN	18.00	\$	118,838	\$	2,278,020	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
202	5.8	SWANSTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED 3.0 X 0.60 M. HERMETICA INCLUIVE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXION E INSTALACION Y ANAMIOS CERTIFICADOS	UN	6.00	\$	177,074	\$	1,418,585	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
203	5.9	SWANSTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED PARA EXTERIORES, INCLUIVE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXION E INSTALACION Y ANAMIOS CERTIFICADOS	UN	8.00	\$	90,120	\$	640,718	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
205	5.11	SWANSTRO E INSTALACION DE CANNETA METALICA DE 4 X 0.10 CM TROQUELEADA	M	10.00	\$	21,109	\$	211,065	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
206	5.12	SWANSTRO E INSTALACION CABLEADO LIBRE DE MACORDADOS 100 x 100 x 100	M	25.00	\$	34,345	\$	658,819	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
207	5.13	SWANSTRO E INSTALACION CABLETIA METALICA 1000 CM	UN	10.00	\$	51,242	\$	512,417	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
Subtotal \$																
233	6.2	ACABADOS DE PARED (PARED LAS ACTIVIDADES INCLUIVEN EL SWANSTRO E INSTALACION)	M2	60.00	\$	43,523	\$	2,611,352	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
Subtotal \$																
241	7.1.1	SWANSTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINO SIN BATERIES (CON CIERROS FILOS Y CORREDORES, ALFALJA, TERMINADA, INCLUIVE VISO DE 4 MM INCLUIDO CON PELICULA DE SEGURIDAD Y HERMALES, INSTALADA, VERIFICADA EN OBRA MEDIANTE Y FUELOS (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)	M2	0.50	\$	558,888	\$	4,600,650	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
243	7.1.3	SWANSTRO E INSTALACION DE REJA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 40 X 40 CM, INCLUIVE TORNILLOS, TERMINADA CON ANTECORROSION, PINTADA E INSTALADA, VERIFICADA MEDIANTE EN OBRA.	M2	0.50	\$	248,815	\$	2,121,724	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
Subtotal \$																
248	8.2	SWANSTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA, HOJA DE TRIPLEZ ENTAMORADA, INCLUIVE HERMALES, TERMINADA, PINTADA E INSTALADA, VERIFICADA MEDIANTE, FUELOS Y DE PUERTA.	M2	2.50	\$	432,941	\$	1,081,854	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
Subtotal \$																
251	9.2	SWANSTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE PIEDRA, COLOR BLANCO, INCLUIVE (VALICULA DE CONTROL, SIFON COMPLETO TIPO BOTELLA, GRISETA TIPO PULIST SELLANTE)	UN	2.00	\$	528,372	\$	1,056,744	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
254	9.5	SWANSTRO E INSTALACION DE SANTIAGO, INCLUIVE LOS ACCESORIOS	UN	2.00	\$	745,100	\$	1,490,200	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
Subtotal \$																
269	11.1.3	FINISSE Y EFECTO DE BUREN (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUIVEN EL SWANSTRO E INSTALACION)	M2	9.00	\$	31,411	\$	282,702	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
274	11.1.8	ESTRUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE (INCLUIVE FILOS, OLATACIONES Y ANAMIOS CERTIFICADOS)	M2	4.50	\$	12,896	\$	58,032	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-
275	11.1.9	ESTRUCO SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE (INCLUIVE FILOS, OLATACIONES Y ANAMIOS CERTIFICADOS)	M2	48.50	\$	10,482	\$	487,418	-	\$	-	0.00%	\$	60,731,117.00	\$	-

NP-024	ACOMETIDA DE CIRCUITO CABLE CU #12 AWG CON BANDO DE HALOGENO LON	ML	210.00	\$	13,170	\$	4,905,000	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-025	SALIDA - INTERRUPTOR DOBLE LUMEN O EQUIVALENTE - INCLUIVE CABLE, CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, RE INSTALACION, SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3.00M	UN	0.00	\$	150,407	\$	-	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-026	SALIDA - INTERRUPTOR TRIPLE LUMEN O EQUIVALENTE - INCLUIVE CABLE, CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, RE INSTALACION, SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3.00M	UN	2.00	\$	150,783	\$	321,566	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-027	APARATO ELECTRO CORRESPONDIENTE Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3.00M	UN	8.00	\$	137,863	\$	1,102,904	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-028	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO REGULABLE TIPO ABUSCH CON TAPA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION	UN	1.00	\$	628,774	\$	628,774	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-029	SUMINISTRO E INST. DE BREGUER 100 AMP	UN	12.00	\$	26,104	\$	313,248	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-030	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO REGULABLE TIPO ABUSCH DE 3500A 50 KA	UN	1.00	\$	306,080	\$	306,080	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-031	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE PASO METALICO EXTERNO CON TUBERIA Y CERRADURA	UN	3.00	\$	58,206	\$	177,618	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-032	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE HANELL ALUMINO 600 INCLUIVE TAPA TUBIA Y TAPAS DE CORTADOS	UN	24.00	\$	69,847	\$	1,676,728	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-033	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA LED, INCLUIVE TUBERIA RHT 1/2" CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, LE 24, APARATO ELECTRO CORRESPONDIENTE Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3.00M	UN	33.00	\$	157,763	\$	5,208,639	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-034	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA	UN	5.00	\$	117,476	\$	587,380	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-035	CONTROL DE LUMINACION, INCLUIVE CABLE, CONDUCTORES, PULSADORES Y LAS CONDICIONES INTERNAS	UN	0.00	\$	3,897,287	\$	-	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-036	DESMONTE DE CABLE UTP	ML	12.00	\$	2,562	\$	30,744	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-037	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CAT 5A FTP UTP 10 AMP	ML	12.00	\$	1,169	\$	88,328	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-038	MARCO PARA LUMINARIA DE 60000 DE INSCRUTAR O SOBREPONER	UN	19.00	\$	53,162	\$	1,010,078	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
NP-039	CABLE MEDIDOR TRIFUSO DE 100 AMP	UN	15.00	\$	43,202	\$	648,030	\$	-	0.00%	\$	80,731,117.00	\$	-
					Subtotal	\$	42,918,000	\$	-		\$		\$	-
					Subtotal	\$	57,836,630	\$	-		\$		\$	-

COSTO DIRECTO DE OBRAS		\$	107,851,562	\$	22,468,343	\$	130,319,905	\$	1,357,814.40
ADM INSTRUCCION - A/		\$	28,037,022	\$	6,202,650.00	\$	34,239,672	\$	358,060.00
IMPUESTO - I		\$	1,079,515	\$	239,044.00	\$	1,318,559	\$	13,730.00
UTILIDAD - U		\$	4,314,002	\$	914,655.00	\$	5,228,657	\$	54,630.00
COMPONENTE AMBIENTAL Y SST		\$	2,805,214	\$	531,140.00	\$	3,336,354	\$	34,830.00
COMPONENTE SOCIAL		\$	1,995,226	\$	418,081.00	\$	2,413,307	\$	25,000.00
COMPONENTE TRANSITO		\$	1,995,226	\$	350,038.00	\$	2,345,264	\$	24,300.00
VALOR TOTAL OBRAS		\$	138,883,348	\$	31,874,899.00	\$	170,758,247	\$	1,785,534.40
VALOR GLOBAL DEL CONTRATO		\$	897,017,428.00						



 Carlos Carolina Sauter

 CUBRO SAS



 Paula Andrea Lara R.

 APOTO A LA SUPERVISION

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

CUERPO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS.

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 3 - SERRANIAS

OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTA DEL PROCESO DE LICITACION, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTA D.C.

ITEM DE PAJO	DESCRIPCION	UNDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES PRESENTE ACTA	VALOR PRESENTE ACTA	CANTIDADES ADICIONALES	VALOR TOTAL ADICIONAL	% VARIACION INTERVENIENTE N° 3	VALOR A CORRIGIR ACTA DE INTERVENIENTE N° 3
7	12.1 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M2	43.00	\$ 27.97	\$ 1,200.66		\$ -	43.00	\$ 1,200.66	0.00%	\$ -
11	12.9 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	64.80	\$ 15.07	\$ 980.46	61.13000	\$ 922.27	3.67	\$ 56.19	0.11%	\$ 83.1269
12	12.9 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M2	105.40	\$ 6.51	\$ 686.15		\$ -	105.40	\$ 686.15	0.00%	\$ -
15	12.12 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	30.30	\$ 17.50	\$ 530.15	35.00	\$ 612.50	35.00	\$ 612.50	0.00%	\$ -
17	12.14 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M2	30.30	\$ 13.87	\$ 420.36		\$ -	30.30	\$ 420.36	0.00%	\$ -
18	12.15 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	UN	10.00	\$ 14.30	\$ 143.00	119.20	\$ 1,712.00	11.00	\$ 157.70	0.00%	\$ -
19	12.16 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	15.60	\$ 16.17	\$ 252.25		\$ -	15.60	\$ 252.25	0.00%	\$ -
21	12.18 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M2	324.25	\$ 26.37	\$ 8,550.00		\$ -	324.25	\$ 8,550.00	0.00%	\$ -
23	12.20 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M2	10.00	\$ 17.33	\$ 173.30		\$ -	10.00	\$ 173.30	0.00%	\$ -
26	12.21 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	8.63	\$ 14.34	\$ 123.69		\$ -	8.63	\$ 123.69	0.00%	\$ -
28	12.22 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	UN	47.00	\$ 6.84	\$ 321.48		\$ -	47.00	\$ 321.48	0.00%	\$ -
29	12.23 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	8.00	\$ 5.70	\$ 45.60		\$ -	8.00	\$ 45.60	0.00%	\$ -
30	12.24 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	UN	25.00	\$ 4.90	\$ 122.50		\$ -	25.00	\$ 122.50	0.00%	\$ -
32	12.26 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	30.00	\$ 5.09	\$ 152.70		\$ -	30.00	\$ 152.70	0.00%	\$ -
33	12.28 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	15.00	\$ 10.00	\$ 150.00		\$ -	15.00	\$ 150.00	0.00%	\$ -
40	12.40 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	UN	1.00	\$ 42.31	\$ 42.31		\$ -	1.00	\$ 42.31	0.00%	\$ -
50	12.8 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	UN	7.00	\$ 113.00	\$ 791.00		\$ -	7.00	\$ 791.00	0.00%	\$ -
56	12.8 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	40.00	\$ 31.00	\$ 1,240.00		\$ -	40.00	\$ 1,240.00	0.00%	\$ -
14	14 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.						\$ -				
14.2	CORTE Y REQUISA EN CONCRETO PARA METALACION TUBERIA	M	31.20	\$ 11.46	\$ 357.67		\$ -	31.20	\$ 357.67	0.00%	\$ -
23	23 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M2	12.00	\$ 16.17	\$ 194.04		\$ -	12.00	\$ 194.04	0.00%	\$ -
23.1	23.1 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M2	27.00	\$ 16.17	\$ 436.59		\$ -	27.00	\$ 436.59	0.00%	\$ -
31	31 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M2	10.00	\$ 6.37	\$ 63.70		\$ -	10.00	\$ 63.70	0.00%	\$ -
31.1	31.1 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M2	10.00	\$ 6.37	\$ 63.70		\$ -	10.00	\$ 63.70	0.00%	\$ -
31.2	31.2 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M2	10.00	\$ 6.37	\$ 63.70		\$ -	10.00	\$ 63.70	0.00%	\$ -
45	45 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	4.44	\$ 53.19	\$ 236.16		\$ -	4.44	\$ 236.16	0.00%	\$ -
102	102 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	3.00	\$ 94.93	\$ 284.79		\$ -	3.00	\$ 284.79	0.00%	\$ -
103	103 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	14.01	\$ 34.82	\$ 487.98		\$ -	14.01	\$ 487.98	0.00%	\$ -
104	104 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	18.44	\$ 11.00	\$ 202.84		\$ -	18.44	\$ 202.84	0.00%	\$ -
105	105 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	UN	8.00	\$ 3.92	\$ 31.36		\$ -	8.00	\$ 31.36	0.00%	\$ -
106	106 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	UN	3.00	\$ 37.01	\$ 111.03		\$ -	3.00	\$ 111.03	0.00%	\$ -
107	107 OBRAS DE PAVIMENTO ALTERNATIVO: PISO + 0.05 CM A 0.17 CM GUARDACORRIENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A BITOS AUTORIZADOS.	M	2.00	\$ 3.97	\$ 7.94		\$ -	2.00	\$ 7.94	0.00%	\$ -

332	13.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH (ANCHO: 300 A 400 mm) CON INSULANTE EN POLIURETANO CON UN ESPESOR ENTRE 30 mm Y 40 mm. PANEL METÁLICO INTERIOR Y SUPERIOR EN ALUMINIO. CABLE 25 INCHES DE DI. CABLES CON DEBIDA PROTECCIÓN ANTICORTOCIRCUITO. CABLES DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	M2	0,00	\$ 102,545	\$ -	0,00	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
333	13.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLETES PARA CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH	M	0,00	\$ 97,433	\$ -	0,00	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
341	14.1	ACERO GENERAL PARA TUBERÍA	M2	400,00	\$ 3,855	\$ 1,533,200	\$ -	0,00	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
343	14.3	RETRO DE INTERIOR DEBILITADO DE GRABACIÓN CARACTERÍSTICAS PLACARDAS Y/O CONTAMINANTES (PINTURA CON PÓLVO DE COBRE) EN EL INTERIOR DEBILITADO. CABLE 25 INCHES DE DI. CABLES CON DEBIDA PROTECCIÓN ANTICORTOCIRCUITO. CABLES DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	KD	7,442,00	\$ 18,715	\$ 138,697,400	\$ 172,745	\$ 2,893,947	0,33%	\$ 80,731,117,20	\$ 286,458,83
NP-01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EN UN ANCHO DE 10 INCHES EN ESTRUCTURA PLACARDAS Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	M2	338,23	\$ 210,010	\$ 71,038,114	\$ 338,23	\$ 71,038,114	7,69%	\$ 80,731,117,20	\$ 9,486,102,82
NP-02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EN UN ANCHO DE 10 INCHES EN ESTRUCTURA PLACARDAS Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	M2	15,23	\$ 100,809	\$ 1,533,200	\$ 15,23	\$ 1,533,200	0,19%	\$ 80,731,117,20	\$ 120,102,98
NP-03		CELO HANCO PVC BLANCO INFLAMABLE LEO	M2	250,00	\$ 81,161	\$ 20,290,250	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-05		PURIFICADORA TUBERÍA CAL. 18 0.80X2.00 + CABLE	UN	2,00	\$ 995,000	\$ 1,990,000	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE EN PASADIZOS Y PASADIZOS	M2	17,00	\$ 10,328	\$ 174,576	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-09		DEBILITACIÓN DE MEDICACIÓN	M2	40,00	\$ 12,533	\$ 501,320	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDICACIÓN EN MOTOR DE IMPULSIONADO	M2	40,00	\$ 11,000	\$ 440,000	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-11		PURIFICADORA TUBERÍA CAL. 18 0.80X2.00 + CABLE	UN	1,00	\$ 1,437,000	\$ 1,437,000	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-12		PURIFICADORA TUBERÍA CAL. 18 0.80X2.00 + CABLE	M2	800,00	\$ 25,094	\$ 20,075,200	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-017		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EN UN ANCHO DE 10 INCHES EN ESTRUCTURA PLACARDAS Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	M2	300,00	\$ 30,823	\$ 9,246,900	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-018		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EN UN ANCHO DE 10 INCHES EN ESTRUCTURA PLACARDAS Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	M2	10,00	\$ 42,223	\$ 422,230	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-019		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EN UN ANCHO DE 10 INCHES EN ESTRUCTURA PLACARDAS Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	M2	5,00	\$ 60,194	\$ 300,970	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-020		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EN UN ANCHO DE 10 INCHES EN ESTRUCTURA PLACARDAS Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	UN	1,00	\$ 2,653,001	\$ 2,653,001	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-021		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE SANCION (CABLE BLANCO) CATEGORÍA 1A	UN	5,00	\$ 98,311	\$ 491,555	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-022		SALIDA + TRANSFORMADOR DOBLE LUMENES O EQUIVALENTE - INCLuye CABLE CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG. 18 IN. ANILLO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	UN	25,00	\$ 13,283	\$ 332,075	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-023		SALIDA + TRANSFORMADOR DOBLE LUMENES O EQUIVALENTE - INCLuye CABLE CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG. 18 IN. ANILLO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	UN	3,00	\$ 18,187	\$ 54,561	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-024		ACOMODACIÓN DE CABLES EN UN ANILLO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	M2	300,00	\$ 15,170	\$ 4,551,000	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-025		SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMENES O EQUIVALENTE - INCLuye CABLE CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG. 18 IN. ANILLO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	UN	1,00	\$ 150,407	\$ 150,407	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-026		SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMENES O EQUIVALENTE - INCLuye CABLE CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG. 18 IN. ANILLO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	UN	0,00	\$ 180,183	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-027		SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMENES O EQUIVALENTE - INCLuye CABLE CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG. 18 IN. ANILLO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	UN	5,00	\$ 137,653	\$ 688,265	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-028		SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMENES O EQUIVALENTE - INCLuye CABLE CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG. 18 IN. ANILLO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	UN	1,00	\$ 63,774	\$ 63,774	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-029		SUMINISTRO E INST. DE BREAKER 1600 AMP	UN	12,00	\$ 25,154	\$ 301,848	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-030		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETO REGULABLE TIPO INDUSTRIAL DE 250A/50 VA	UN	1,00	\$ 306,000	\$ 306,000	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-031		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PARA PASADIZO CON PUERTA Y CERRADURA	UN	3,00	\$ 53,206	\$ 159,618	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-032		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PARA PASADIZO CON PUERTA Y CERRADURA	UN	28,00	\$ 59,847	\$ 1,675,916	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-033		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA PASADIZO CON PUERTA Y CERRADURA	UN	43,00	\$ 157,783	\$ 6,761,569	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-034		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA PASADIZO CON PUERTA Y CERRADURA	UN	8,00	\$ 117,419	\$ 939,352	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-035		CONTROL DE LUMENES - INCLuye CABLE CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG. 18 IN. ANILLO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PARAGUAYAN LOS METROS CUADRADOS RELEVANTES INSTALADOS.	UN	1,00	\$ 3,897,297	\$ 3,897,297	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -
NP-036		DESBASTE DE CABLE UTP	M2	30,00	\$ 2,552	\$ 76,560	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 80,731,117,20	\$ -

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTÉ DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USMIE, EN BOGOTÁ D.C."

63

[illegible]

NP-027	UN	9	\$	137,563.00	\$	1,238.867	7	\$	88.04	7.00	\$	93.04	0.1%	\$	88.711.00	\$	88.729.00
NP-028	UN	1	\$	638.774.00	\$	638.774		\$			\$	638.774.00	0.0%	\$	638.774.00	\$	638.774.00
NP-029	UN	12	\$	28.186.00	\$	348.868		\$			\$	28.186.00	0.0%	\$	28.186.00	\$	28.186.00
NP-030	UN	1	\$	306.090.00	\$	306.090		\$			\$	306.090.00	0.0%	\$	306.090.00	\$	306.090.00
NP-031	UN	3	\$	59.209.00	\$	177.618		\$			\$	59.209.00	0.0%	\$	59.209.00	\$	59.209.00
NP-032	UN	34	\$	69.947.00	\$	2,378.168		\$			\$	69.947.00	0.0%	\$	69.947.00	\$	69.947.00
NP-033	UN	38	\$	157.763.00	\$	5,995.794	40	\$	631.320	40.00	\$	157.763.00	0.0%	\$	157.763.00	\$	157.763.00
NP-034	UN	5	\$	117.474.00	\$	587.360	0	\$		0.00	\$	117.474.00	0.0%	\$	117.474.00	\$	117.474.00
NP-035	UN	0	\$	3,957,257.00	\$	-		\$			\$	3,957,257.00	0.0%	\$	3,957,257.00	\$	3,957,257.00
NP-036	ML	30	\$	2,692.00	\$	78.860		\$			\$	2,692.00	0.0%	\$	2,692.00	\$	2,692.00
NP-037	ML	30	\$	7,186.00	\$	215.660		\$			\$	7,186.00	0.0%	\$	7,186.00	\$	7,186.00
NP-038	UN	25	\$	53,162.00	\$	1,329.050	31	\$	1,048.822	31.00	\$	53,162.00	0.1%	\$	53,162.00	\$	53,162.00
NP-039	UN	17	\$	43,202.00	\$	734.434		\$			\$	43,202.00	0.0%	\$	43,202.00	\$	43,202.00
				Subtotal	\$	48,069.374		\$	18,103.712		\$	48,069.374	0.0%	\$	48,069.374	\$	48,069.374
COSTO DIRECTO DE OBRA																	
NP-040	ADMINISTRACIÓN - AL		\$	136,000.010	\$	126,000.119		\$	26,000.119		\$	136,000.010	2.0%	\$	136,000.010	\$	136,000.010
NP-041	IMPREVISTO - I		\$	37,250.00	\$	7,071.159		\$	7,071.159		\$	37,250.00	0.0%	\$	37,250.00	\$	37,250.00
NP-042	UTILIDAD - U		\$	1,900.00	\$	265.261		\$	265.261		\$	1,900.00	0.0%	\$	1,900.00	\$	1,900.00
NP-043	COMPLEMENTO AMBIENTAL Y SST		\$	5,400.00	\$	1,033.043		\$	1,033.043		\$	5,400.00	0.0%	\$	5,400.00	\$	5,400.00
NP-044	COMPLEMENTO SOCIAL		\$	3,100.00	\$	599.688		\$	599.688		\$	3,100.00	0.0%	\$	3,100.00	\$	3,100.00
NP-045	COMPLEMENTO TRANSITO		\$	2,400.00	\$	470.553		\$	470.553		\$	2,400.00	0.0%	\$	2,400.00	\$	2,400.00
NP-046			\$	2,100.00	\$	399.664		\$	399.664		\$	2,100.00	0.0%	\$	2,100.00	\$	2,100.00
VALOR TOTAL DEL COMPROBANTE																	
VALOR TOTAL DEL COMPROBANTE \$ 887,812,408.00																	

Adriane Carolina Sanabria
CUBIKO SAS

Paula Andrea Lara R.
APOYO A LA SUPERVISION